here boling paid doug los a centre de satida, tres de So foirs, & for residence of sounds of sounds, then de 78 for several consistence, 78 for

ex effection of a top some sample of the control of

Obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre.

Relacion de los trabajós ejecultados en toda ciase de obras en el expresado nos, y cantidades PRECIOS DE SUSCRICION. satisfeci, as en el mismo por todos conceptos. BAGYARDINA IS Por tree mener PALO . OREM J. 60

Por un 200..... 320

Por tres meses..... de ignica no obstitució a cia estado en sona a ser con a re-Betraniero... Por tres meses...... 2 in hebit making man no there say relation

it. Jeansin Callelo, on virtual de dicho presumpeda, cont sempem comment of the comment of t ras de las ventanas de los colencias.
Reias findes percendas de licuta de 184 pulgada con Caveradas y lectures pera la sujeccea y engargebre al Cavenance, y torminal para his sufferior y engargeher at less nouves en ci let anno de has al unha illas.

Parandellas de patre materiedo para hos lutos de la estado de la control naledaren del mander de la estado de la control naledaren de la control naledaren de la labitación de la estado de la electrol de la labitación de la labitación de la expresado presupuedo control en control en control de la cont

construido y colocado cabones de inerio para las subi-

the color of the c

force entropy refers the requirement of a point of the result of the res

And the second of the second o

-out much colors of head that is the growing of A. Saavedra, rue d'Hauteville, muni 13.

contains as an advantage of the contains of th

inoment of the second s

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subscoretario del Ministerio de la Gobernación: a y circlelance reciefding in a la

gapus unitas ketrapu<u>s mina na na manda</u> minatus a manapus no model 1200 m

«San Hideronso 18 de Setlembre de 1861,— S. Mola Rema (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin movedad en su importante salud.»

El Ministro de Fomento al Exemo. Sr. Pre-

sidente del Consejo de Ministros: «Tudela 18 de Setiembre de 1861 á las siete ganteve minutos de la tarde. S. M. el Reve ha negado sin novedad a las dos y media. Queda innugurada la línea, habiéndose verificado la ceremonia en medio del mayor júbilo y entusiasmo de la numerosísima concurrencia que ocupaba la estacion y sus alrededores.»

El Ministro de Fomento al Exemo. Sr. Presidente dell'Consejo de Ministros:

«Pamplona 18 de Setiembre de 1861 á las siete de la tarde.—S. M. el Rey agaba de llegars felizmente a esta capital. En ella, como en todos los pueblos del transito, S. M. ha sido recibido con un indecible entusiasmo, y con las más renaludes demostraciones del amor y respeto que estos habitantes profesan á sus Reyes.»

Subrevretaria. - Beccion de Orien público. - Negociado 3.º -Quintos.

Jours of Bernager if

Enterada la Brina (Q. D. G.) del expediente instruido à consecuencia de Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Enero del año ultimo haciendo presente la conveniencia de recor-dar a los Consejos provinciales lo dispuesto en la de 10 de Setjembre de 1842 sobre comunicación de los datos y noticias que les reclamen los Capitanes generales pera la mejor instruccion de los expedientes relativos al reemplazo:

Winaulreitada Real orden de 10 de Setiembre de 1842:

Considerando que su contenido se refiere á la ordenanza de 1837 para el reemplazo del ejército, y 3 17 ley de Diputaciones provinciales de 3 de Febreco de 1823, ninguna de las quales se balla hoy visente:

charry v enskiene i extado.

a**em** ob neinchairean et dit. कारण २००१ कार्यक वर्ध ए १२७% व be reinar entre las Autoridades dependientes de distintos Ministerios, es convenienta que unas y otras; se proporcionen los datos y noticias que necesiten para ilustrar su opinion y procurar el mejor despacho de los expedientes:

blesconizati che sulmora di che conso echimica michi

effective that the left consider the land and the second of the land of the la

Considerando que esto debe entenderse sin que por ello se ejerza inspección sobre sus actos, ni sean revisados los acuerdos que dicten dentro del circulo de sus atribuciones por otras Autoridades que aquellas á quienes compete este derecho con arreglo á

las disposiciones vigentes;
S. M., de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que las Autorida-des dependientes de este Ministerio proporcionen á las que lo sean de otro los datos, noticias ó antecedentes que soliciten, si no hubiere inconveniente en comunicarlos, entendiéndose que es solo con el obieto de facilitar el despacho de los negocios; pero de ninguna manera para conocer del fallo que aquellas competentemente autorizadas hayan dictado, lo cual

solo corresponde á sus respectivos superiores. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 44 de Setiembre de 1861.

CALDERON COLLANTES

Sr., Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de in-fantenia del sjercito de Cuba á quienes por Real órden de 14 de Seliembre de 1861, y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan General de dicha isla, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Camilo Feijoo de Sotomayor y Cejo, Teniente Co-ronel del regimiento de España, núm. 5, destinado de Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Bailén, núm. 4.º D. Nicolás Pavía y Baqueriza, primer Comandante del

D. Media, Pavia y Baqueriza, primer Comandante del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente Coronel Mayor al regimiento de España, núm. 5.

D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, Teniente Coronel mayor del regimiento de Nápoles, núm. 4, de Teniente Coronel primer Jese al Latallon cazadores de la Udica como esta de la Latallon cazadores de la Udica como esta de la Comanda de

D. Juan Larrua y Trias, segundo Comandante del regimiento de Nápoles, núm. 4, de primer Comandante al regimiento de la Reina, núm. 2.

D. Pedro Rueda y Marquina, segundo Comandante en

D. Fedro Rueda y Marianna, segundo Comandante en comision activa del servicio, de segundo Comandante al regimiento de Tarragóna, núm. 8.

D. José-Sterling y Brikdale, segundo Comandante del cuadro de recipilezo, de segundo Comandante al segundo batallon del regimiento de Napoles, núm. 4.

D. Eduardo Sostrada y Lago. Capitan del cuadro de D. Eduardo Sostrada y Lago, Capitan del cuadro de reemplazo, da Capitan al regimiento de Nápoles, nú-

mero 4. D. Francisco Alvarez y Robles, Capitan del cuadro

Madrid 31 de Julio de 1861 del Departamiento, Angel F. de Heredia. V. V. El Director general, P. S., Goytia. Es copia. Heredia.

Considerando que, por la buena armonta que de- de reemplazo, de Capitan al regimiento de la Reina, nu-

mero 2. D. Eduardo Cortejarena y Aldevo, Teniente del regimiento de la Habana, núm. 6, de Teniente al batallon cazadores de Isabel II, núm. 3. D. Inocencio Arranz y Cristobal, Subteniente del re-

imiento de la Reina, núm. 2, de Teniente al regimiento de la Habana, num. 6.
D. Leon Marza y Catala, Teniente pendiente de colo-

cación, de Teniente al regimiento de España, núm. 5.
D. Pedro Cañabate y Pardoy, Teniente del regimiento
de Nápoles, núm. 4, de Teniente al batallon cazadores

de la Union , núm. 2. D. Daniel Ballenilla y Lopez, Subteniente del regimiento de Cuba, núm. 7, de Teniente al regimiento de Nápoles, núm. 4.

D. Gil Rey y Baamonde, Teniente pendiente de colocacion, de Teniente al regimiento de Cuba, núm. 7. D. Francisco Gallegos y Gallegos, Teniente ael regimiento de la Habana, núm. 6, de Teniente al regimiento

de Milicias disciplinadas de la Habana.

D. Melchor Escribá y Valdelló, Teniente pendiente de colocación, de Teniente al regimiento de la Habana, número 6.

D. José Orta y Valcazar, Subteniente pendiente de colocación, de Subteniente al batallon cazadores de Bailén, núm. 1.º D. Juan San Martin y Daz, sargento primero del ba-

tallon cazadores de la Union, núm. 2, de Subteniente al 'de Bailen, núm. 1. D. Lamberto Franco y Garcés, Subteniente pendiente de colocacion, de Subteniente al regimiento del Rey, nú-

D. José Cots y Ventura, sargento primero del regimiento de España, núm. 5, de Subteniente al regimiento

de la Reina, num. 2.

D. Mateo Borras y Palau, Subteniente pendiente de colocación, de Subteniente al regimiento de Cuba, nú-

D. Juan García y Ruiz, sargento primero del regi-miento de España, núm 5, de Subteniente al de Cuba, número 7. D. Vicente Zamora y Jurado, Subteniente pendiente de colocación, de Subteniente al regimiento de España,

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas paricipa con fecha 24 de Julio último que no ocurre novedad en aquellas Islas, y que el estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

12 Setiembre. Declarando segundos Médicos de la Arnada á los profesores D. Francisco Alonso y Parra y Don José Ortega y Garcia, que han sido aprobados en el examen de oposicion celebrado en esta corte, y llenado todos los requisitos que previene el reglamento.

Id. id. Concediendo la cruz de Maria Isabel Luisa pensionada con 30 rs. mensuales á los marineros preferenfes Jäime Fonda, Francisco Vives y Vicente Mengual, y al soldado Vicente Cuban, de la dotación de la goleta Santa Filomena y cañonera núm. 10; y la misma cruz sencilla al paisano Guillermo Damia, como recompensa por los servicios que prestaron en el combate que tuvo

lugar en los dias 21 y 22 de Mayo del corriente año en la isla Calabazas, del Archipiélago filipino, por la goleta Santa Filomena y cañonera núm. 10, contra tres pancos de moros pirates.

13 id. Disponiendo que al Capitan de fragata D. Frant cisco Moreno y Miranda, Comandante de la estacion naval del golfo de Guinea, se le abode el sueldo de su anterior empleo, segun la Real orden de 17 de Abril próximo pasado, así como la asignacion de mando senalada al Jese que desempeña el de aquella estacion.

Id. id. Desestimando la proposicion que para suministrar 18.000 quintales de cañamo para jarcias al arsenal de Cartagona presentaron los Sres. Boix y compañía en 16 de Agosto último.

Id. id. Disponiendo se circule de nuevo la Real órden de 9 de Julio último, que dispone la admision de indivíduos terrestres para servir las plazas de fogoneros y pa-leadores en los buques de vapor de la Armada. Id. id. Ascendiendo á primeros Médicos á los segundos

D. José Lopez y Bernal y D. Rafaél Sanchez y Fernandez. 14 id. Confiriendo en propiedad el destino de Auditor de Marina en esta corte a D. Santiago Aguiar y Mella, que lo desempeña en comision. Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para Car-

tagena al Alférez de navío D. Juan Fernandez y Paredes. 16 id. Idem dos meses de licencia para Mahon al aspirante á delineador del Depósito Hidrográfico D. Miguel Anglés y Victory. Id. id. Idem un mes de licencia para esta corte al Al-

férez de navío D. Félix Gurrea y Gurrea.

Id. id. Nombrando Capitan en propiedad de la urca Pinta al segundo Piloto graduado de Alférez de navío Don

Joaquin del Rayo y Agudo. Id. id. Aumentando en el número que expresa la plan-tilla de los Oficiales del Cuerpo administrativo que han de cubrir los destinos que les corresponde en el apostadero de Filipinas.

Id. id. Desestimando por ahora instancia de Antonio Jimenez Melero en solicitud de la plaza de pro-hombre de matrícula de Castell de Ferro.

---SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 14 de Setiembre de 1861, en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia por D. José Gonzalez con D. Daniel Ros, como heredero de su mujer Doña Alejandra Gonzalez, sobre entrega de bienes; pendiente ante Nos por recurso de casacion que interpuso el primero contra la sentencia pronunciada por la Sala segunda de la Real Audiencia de la misma ciudad:

Resultando que D. Anselmo Gonzalez otorgó testa-mento cerrado en 21 de Febrero de 1842, que firmó de su mano y escribió persona de su confianza, instituyendo herederos de sus bienes á sus sobrinos D. José y Doña Alejandra Gonzalez y Jimeno, con la condicion, y no sin ella ni de otra manera, « de que si su sobrina Doña Alejandra llegase á casar con Elías Diaz, vecino de la Fuente de la Higuera, en el mismo acto quedase con solo el usufructo de la mitad de la herencia en que la dejaba instituida, y la propiedad pasase á su hermano Don

Resultando que en 15 de Julio de 1845 falleció D. Anselmo Gonzalez; y abierto su testamento con los requi-sitos legales, le declaró tal y mandó protocolizar la Autoridad judicial por auto de 30 del mismo mes:

Resultando que habiéndose casado Doña Alejandra Gonzalez en 9 de Abril siguiente con D. Daniel Ros, y

mierio en 43 de igani mes de 1855, dejando instituido na i es le por heredere de sus bienes presento de muda sum hermatio Divisse Gonzales en elisade Marzo de 145 Suspini pa diendo se declarase que no pudo legitimamento de 145 Divisar Alejandra dejar a su marido los bienes o que heredo de su in tio D. Anselmo Gonzalez, y en su consecuencia que se condenase al D. Daniel Ros à que se los entregase, y por los que no existiesen su valor, con los frutos y rentas producidos y podrás producir describa anuerte describada de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de lla, previs liquidision; aleguado haber tento classo ta; condicion que su tio O. Aresimo peso en el testamente, toda vez que per equivocacion o cuplantación se seculidad en el mismo el nombre de Elías Diaz en lugar de Daniel Ros, porque á este y no á otro se refirió dicho testador,

puesto que durante su vida se opuso con hechos y pa-labris al abatrimodio de su solutina con tito con auta cua la ci-recultundo que Danielabisolicito de lle abatistica; ibremette de la dethanda; negando para ellestos habbos en que se fundaba, y que fuesen bastantes parai invalidar un testamento otorgado en forma legal; y, por mutua reconvencion pidió se condenese al demandante a que

ld abonase varias cantidades correspondientes à su di-funta esposarique est output de hustic un anomale ornered di Resultando que recibile el pieto a pruebaty practicadas las que afficularon las partes, diquo sentemental, Juez de primera instancia en 14 de Marzo de 1859, que revoce la Sala segunda de la Reul Audiencia de Valencia en 14 de Noviembre siguiente, y absolvió à D. Daniel Ros de la demanda deducida contra el por D. José Gonzalez, y

zalez el actual recurso de casacion por conceptuar me ffingidas las leves 3. 4 28, 416. 9. de la Partida 6. 14 43, tit. 3. de la misma; la 5., tit. 33, Partida 7., y la acotada en el fridice general alfabético en la la la declas se Partidas que forman parte de los Gódigos españoles concordados en la palabra voluntas, página 737, cuyo texto dice: Voluntas lextatoris servanda semper est si ex aliquibus

Visto, siendo Ponento el Ministro D. Ventura da Gelsa.
y Pando: catant en linea a respecto el mento de Reina.

Considerando que para que tenga lugar la aplibación de las leyes 9.º y 28, tít. 9.º, Partida 6.º; la 13, tít. 3.º de la misma, y ta 80, tít. 33. Rartida 7.º, relatives á la aclaracion de las dudas que ofrezean las palabras de los tes-tadores; es preciso que la ambigüedad o duda surja de las mismassidapsulas testamentarias:
Gonsiderando que en la que ha sido el fundamento.

de este pleito aparecen claras, explicitas y terminantes. duda de su significación; Fallamos que debemos declarar y declaramos no ha-tien lugar al repurso de casación interpuesto por D. José

Gonzalez, a quien condenamos en las costas; y devuelvanse los autos á la Audiencia de Valencia con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la

Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasandose al esecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Yanguez.—Antero de Echar-ri.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermosa Pablo Jimenez de Palagio + Laureano Rojo de Norzagaray. Wentura de Colsa y Rando.

Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia auterior por el Hino. Sr. D.. Ventura de Colsa y Pando. Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo da Lustidia estándose celebrando andiencia pública en la unisua. de que certifico como Secretario de S. M. y su Eggribano de Cámara más antiguo en dicho Supremo Tribucal.

Madrid: 14 de Setiembre de 1861. — José Calatrabeño.

Partition And Salata Contraction (1) 自用的文字。

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA — DEPARTAMENTO DE LIGUIDACION

		DI L'ODDICH. DES MESSASSITIONS		\$
RELACION por clases de los créditos liquidados pe	r el Departament	o y mandados abonar por la Junta i	le la Deuda pública en el	mes de Julio de 1861.
	. 1 .39 \$1.39	into a handrague en bitto prima di la con-		į
	A Market Silver	्राचा का केल केल केल का का स्वीत के किया है। इस का केल	:	
		IMPORTE DE	LOS DOCUMENTOS OUR COL	RRESPONDEN EN DAGO

estad the empt one material in the second of		2.5		A HARBOTA A COLONE ARBARIO	och mintigska 🗓 Haroldon (1888)	MPORTE DE LOS	DOCUMENTOS QUI	E CORRESPONDEN	EN PAGO.	i gazeta marco	do arre le lela		in reignal.
្រុស ខេត្ត ស្ថិត សេស ប្រជាជា ខេត្ត ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រ ប្រជាជា ស្រីសាស ស្រីស្រាស់ ស្រីស្រាស់ ស្រីស្រាស់ ស្រីស្រាស់ ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្រជាជា ប្	(A) The standard of the sta			/	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	 	1	i —	_	Territoria en especto	कुरान् राज्या	ph second si	<u>G 1800 1501.5</u> In Talespied
Petrated service and a service of the service of th	PERTENENCIA.	Número		Deuda	special en Algeria Historia de Special Special de Alberta			Deuda	Deuda del	្រុំ នៅ នៅ ស្រាក់ ក្រុក ក្	En certifica- ciones de ca-		lotaria.
and the control of th	and the second of the second o	de las reclama	Su importe.	consolida- da del 3	Deuda diferida	Deuda amortizable	Douga, amor vibabio	del personal del Tesciro.	material del mismo.	Obligaciones del Estado	pital conver-	Acaciones de	En intere-
and the state of t	្រស្មីព្រះមានិទី ក៏ខែ អត់មួយ បានប្រាក់ ព្រះព្រះមានិទី ក្រុមប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការប្រការ	ciones.		per 100.	del 3 por 100.	de primera clase.	de segunda clase.		1	por ferro-carriles.		percibidas.	ses adelanta.
	a man a mann ann a saite a de										por 100.	the transfer	tiels els m
ne og filler kommet met med en et	Duquesa de Fernan-Nuñez		394.130.24			360.732,96	33.397,28	ş ·	17.7				
Ab a contract to the contract of the contract	· (D. Miguel Hermosilla		147.652,59			147.652,59	33.391,20			:	1 "		
Oficios empedados de la Corona	Doña María Dolores Aherán y sus hijos D. José Antonio Aherán ó sus sucesores.	,	202.786,58			96.376,48	106.410.10			Barrier de la companya del companya del companya de la companya de	ri V. Edilere a La Colombia	V See See	d difficult
State inches of order weeper	, Cabildo metropolitano del Salvador de Zaragoza	1	44.028,99			30.370,48	44.026,99	•• !					1230 ob
The Committee of the control of the	Idem catedral de la ciudad de Córdoba	1	202.918,33 6.329,09	••	••	••	202.918,33 6.329,09					1 2 A 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Comparable
	Obra pia del Concejo de la villa del Villar del Saz de D. Guillen. Cura párroco de la villa de la Parra, como administrador de				•		0.525,05	••	••				
in the companies of the second	varias fundaciones	1.	2.009,44	• • •	••	••,	2.009,44	•• *			religios de la compansión de la compansi	••	
	de San Pedro de Sevilla	1	123.108,28			1 1 1 1	123.108,28						7 /4 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1
in the second of	Memoria de Animas de la parroquia de la villa de Bascuñana Capellanías y Sacristía que en la capilla de San Antonio de la	1	1.409,99		••	••	1.409,99	••	,l.,. ••			Maria de la	1
	Capellanías y Sacristia que en la capilla de San Antonio de la catedral de Córdoba fundó D. Diego Sanchez de Castro	4	30.266,38		••		30.266,38					••	er att sette i
Documentos antiguos no regogidos	Capellanes de los Reves de Toledo, como administradores de la		297.852,32	••	•	••	297.852,32			in a singuina.			
	memorias que en la capilla de los mismos fundó D. Francisco												
	D. José de la Cámara y Tejada	1 1	12.792,73 41.600	••	••	19.200	12.792,73			•••			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
garangeth of the professional const	O. José Gonzalez Molina	1	1.000	::		19.200	22.400 1.000						
	D. Pedro Hernando. D. José Vargas Machuca	1 1	4.000 19.299,33			••	4.000			Lister all Signs along	iligation to	de antique to	e station and
	D. José Vargas Machuca D. José Gonzalez Molina	1	6.539,27		• •		19.299,33 6.539,27				dan en	Section 1	
	D. Pedro Hernando. D. Francisco Garóz	1	4.795,45	• •			4.795,45						di cana ay
ကြီးသည်။ မြိမိသည်။ ကြားကြားကြုံသည်။ သည် မြန်မေသည်။ မြိမိသည်။ ကြောကြားသည်။ မောက်သည်။ သည် သည် သည် သည် သည် သည် သည်။	V Dolla Maria Garóz		8.999,98 8.999,98		· · ·		8.999,98 8.999,98	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					
the palacegone to an incommon - in	Doffa Jacoba Gardz. / Herederos de D. Félix Aguirre.	1	8.999,98	••			8.999,98				. Lengths o	. be , Pa.280	10 4
ក្រុម នេះ និង	I B. Jasquin Jova	1 .	#32.827,16 52.118		132.827,16 52.118	•••	••	•••			1 100 100		116.4 (20.00) 100.0555 J. G.
t die augune in digende regale aben b	Dona Joseta y Dona Maria Jagle	1	986.000		986.000						4 4 3 3 3 4 4	ing street	4
e Andrew (1981) of a structure of the State of	Doña Josefa y Doña Maria Jagle Doña Maria Joaquina Urrutia D. Melchor Palau y otros.		97. 2 45 135.408,12		97.245 135.408,12			•				Historiani (* 1860) Historiani	A Company
Presas inglesas	Doña Dolores Avcinena.	1	355.964,78		355.964,78						10 to 14 14 1	Jane V	a ju u
radio principal and os como a	La misma senora	1 · ·	78.750 1.048.170		78.750 1.048.170			4.94				8 1 . 6.9	
real not the time to go the control of the control of	Herederos de D. Ramon Ballitran D. Ramon, Doña Teresa y Doña María Ballitran	1	79.021,25		79.021,25							e ataonsti di	abandi ()
្រាស់ពីក្រុមម៉ាង។ ស្នាន់ ស្រី ១០ 25 ប៉ុន្តែ ប្រែក្រុ ក្រុមស្រីស្រីស្រីស្រីស្រីស្រីស្រីស្រី ខេត្ត ប្រែក្រុមក្រុ	11 D. Mariano Coll V Upigis	1	21.551,25 10.000	••	21.551,25 10.000	• • •	••	• • • •				Continues	lan . Mi
se proceduraco o acto y por para-	El mismo		5.000		5.000							1	1944 144 144 146 146 146 146 146 146 146 1
Los nombres y partidas de los acre	A. Deuda dei personal dei lesgro	998	6.154.000 13.864.153		••	•••	••	13.864.153		6.154.000		unstant in	t sue d
dores por estos conceptos se publicante por estos conceptos se pu	An Indeninizaciones de la ullima guerra civil	29	209.478,43			1 7			209.478;43		de projete.		SOFT A
T Y Diario de Avisos de se constitución	Bienes de Propios. Beneficencia é lestruccion an blica	000	2.419.162,75 69.190.667,46	69.190.667,46	2.419.162,75		+ · · · · · · ·	.:		::	::		•
introduces a tradition we stand	D. Francisco Blas Garda y Zayas		31.317,15				31.317,15			. • 1.		•••	••
a d'istrada de 18 koras prestables Espressible es essephadople del con	Dona Jacoba Bras Garoz v Zavas	1	113.674,02			27.	143.674,02 23.945,67	1 ::	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	en est the man	.al 152 15 4		1 1 2 2 2 1
the penderal of dopinite provinciality	Dona Maria Blas Garóz y Zayas. D. Josephin Fortea		23.945,67	1 1 1 1 1 1 1			23.945.67			• 11 113 117, 1167	1000		
round para los electos eportunos.	THE RAPTON ME OF TIOVO		5.035,83			- con	5.035,83 9.187,94	the second section of the second section is not the second section of the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the second section in the section is not the second section in the second section is not the second section in the second section is not the section in the second section is not the section in the section is not th		· ·	THE PARTY OF THE P		-
12 visit 1909 in the second of the second	D. Miguel Nicolau.	4.4	41.191,21	1.		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	41.191.21	d eb lovereg c	1	ATIE.	SOFICE.	2007U	
on elektrisser geg kilost ni stores. Habiksment staatuuren ausvar lebi			6.238,57 125.487	::		• •	6.238,57 125,487	ાત્ર હોસ્ત્રાફ્ટલે હો દ	a factur g.	colon diblica		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
is a nurve subasta bajo iguales con-	TD. Jose de la Portula.	. 1	6.981,89		4	·	6.984,89	โรรวิจ และสาร์ จ		Parentin 1300/2		.45	Direces
primer remainate la diferencia del como tambien los perinticios que hu-			10.521,18			A data in the	10.521,18	a pointing . So notes	abulta st. 1160	The grant of the second	ี่ ใช้ เห็นน่อย: cell ch โดยประ	one. Oleanaigh	during the
do not be demond del servicio. Val	o believe a believe to with the first to the transfer to the contract of		11.256,15			•••	61.256;15			- Cor แต่ ยางจะแกกไ	ii unstalai.M	l le differes	11 264876
behitsternes in cubra is responsed in the	0001144.0.00.00.00001142 1.700116 0010001001 20100 2010 2010 1010 2010 2		192.167,26 75.779,65				endis Constant in C number Constant, certifi			e per out to be	42.366,60	6 30.235 K	9. 5.990.4 0 3.177.4
e en el caso de no presentarsa pro-	blada a el vichegiba di agri vica i el ciaga la ciaga del ciaga	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10	· · · ·				.m 31,864. 12 h.	is a condea :		3 4 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		one, on ange
el moero remate, que en dicho caso r cuesta de la Administración, todos	on olderinde entities . position whitishle en		DW 011 222 2	CO 100 COT 1	6 5.421.218,31	623.962,03	1.479.600,20	TO PERCENCE OF		TAPTOON ILON TO V	र । अस्ति स्ता ह ात	4	M SUP OU
al decreto de 27 de Enbrero e 1885	the motion importancial con 29 bytas car segum provience of the	4.995	97.211.026,34	69.190.667,4	0.24T.ATO, 31	040.004,03	15 December - The late	12 43.862.153 Br	bosni Direct	6.154.000	451.172,66	61 107,606,21	9,167,9
ubroade karalian ka ing hining y 1187	tolate to the more on the second second second	. I	_ 			فيوديث إباديماريها		an originality of the	dar and month	·	1	**	

Obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre.

MES DE AGOSTO DE 1861.

Sac MIN

. 108

Relacion de los trabajos ejecutados en toda clase de obras en el expresado mes, y cantidades satisfechas en el mismo por todos conceptos. energy de suscendor.

9	NUMBRO.	CANTIDATI		S CASTELLA	NOS
FONTANERÍA.	de piezas.	de arr chas r	Lineales.	Superficiales.	Cúbicos
Simon Andrés, en virtud del presupuesto de 346.728			្នាយាធារី	. ૧૨ ં …શ કરેઉ	
para varias obras urgentes, ha ejecutado en rompi- miento y abertura de un pozo para la habitacion del					
guarda-material, en una profundidad de	3) »		85 13 6 7) »
HERRERÍA Y CERRAJERÍA.			55 th 2 th 3	"	, ,
Joaquin Callejo, en virtud de dicho presupuesto, cons-					-
ras de las ventanas de los sótanos	- 52	,,			
ejas fuertes recercadas de llanta de 3×1 pulgada con travesaños y tornillos para la sujecion y engargolar á		*	»))) P ¹ / ₂ ;
los muros en el interior de las alcantarillasarandillas de pilar mazorcado para los tiros de la esca-	6 %	,		,	
lera para la habitacion del guarda-material, con peso de					
ecorrido general de todos los herrajes de las habitacios		8, 84			
nes del pabellon Sur. Mariano Marco, en virtud del expresado presupuesto,					
construido y colocado cañones de hierro para las subi- das de númos de varios normos en las onemas de anua-	Saiment winner	Middler Parameter	AND SECTION OF THE PERSON OF T	Separate designa	ramoust, ka
cion y apartado, iy de caloriferos en diferentes habitacion nes en mas extension de estado en companyo que s	0 0	. Uteriacon Uteriacon	4) /rK 4	S	1
simigmo para les expresados cañones, colocado linter-	1. 48	Fil 81, 550	4.544	13. 10 11	.))
aras do metal dorado para id.		2 255: > - 1)) 1))	» »
189 Figure 1 and the SOLADO. The Black of the care and		r Carlo in indi Martin in i			
Alberto: Lores ; ensivirtud del presupuesto aprobado	에 (1 116 .) 5 - 16 라				
por Real orden de 14 de Diciembre ultimo, ha construido el solado con baldosa de Zaragoza blanca y en		uniae a, non Karaning			
carnada en diferentes babitaciones en una superficie de		» » »	*	599,20	»
The Market of the second of ESTUCADO. The second of the se					
Juan Arua en virtud del pnesupuesto de 346.728 reales aprobado en 47 de Junio último, construido el estucado					
en diferentes habitaciones de este edificio en una su- perficie de.					
in the company of the second o	n n u niger	recommend		784	»
Lorenzo Cardeña, en virtud de dicho presupuesto, cons-					
truido entrepanos, basaros y escalerillas para armarios	1.3. 1	, n	e grande de la companya de la compa		
y slacens, y aparatos para escurrir platos	38 8	*	-))	n	»
agua	4	,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,)	*
bloncillos para retretes tres, y aparadores para la oficina del Ensayador.	8		»	*	*
drieras de una hoja para el Departamento de Gra- bado.	10		»	*	»
quetillas con remates para guardavivas	90))))	36))))))
CCION PERMANENTE DE OPERARIOS APROBADA EN 8 DE		in the second of			
JUNIO DE 1859. Obras de albanileria,	. 11487				
onstruido fábrica de ladrillo prensado en los hornos	t.∳GD∮*** Tal	election. Second of	e de la companya de l	1 - 1	
de afinacion y apartado, una extension de	39	»	æ	D	1.50
formado varios tragaluces y para ventilacion.		-	٠.		
EN VIRTUD DE DIFEMENTÉS AUTORIZACIONES.		*101EA!			<u> </u>
Se han hecho todas las entradas y recibido de las pa- las de los comunes de hierro volados del pabellon Sur.	4				
onstruido tabiques sencillos en los cerramientos y di-			4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
visiones, y pisos y cielos rasos guarnecidos y blan- queados por ambos lados en los mismos comunes		All School			
voladosentado cercos para las puertas de dichos comunes	" 7	» »	. » »	690 »	»
em en el almacen provisional que se ha destinado para los talleres de máquinas	4.	D	»	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
abricado huecos		»	»	»	» »
Carpinteria.	* :			»	»
Seccion permanemite.	****				
onstruido camones 13, plantillas dos, banco con dos cajo-					
nes para los grabadores uno, bastidor de montante para cristales uno			-		
orrar bastidores con trasparentes para el Departamento		*	Ŋ	»	. »
de Grabado	10		»	»	. »
para el dépósito de aguas con su nié uno, reglas de sal- meras dos	4	»	»	»	D
elcha en una escuadra de la mesa de los ensayadoses	3	Action to the second	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
EN VIRTUD DE DIFERENTES AUTORIZACIONES.					, n
Enchuletar y concluir los pilarotes y cadena de la	1.44	tre that is		1 1 1 1 1	
agua. Arreglar el tabloncillo del comun del guarda-material	l	20. 1d -			
echar una pieza nueva. Arregiar una fragua de mano para el Departamento de	1				
rabado.	1				
oner cerraduras en el cuarto de los ensayadores en la fun- dicion		,	. , ,)	»
epasar los tableros de dibujo de la Direccion. Recorrer regiones, algunas puertas y repasar el her-			•		
age. acer dos terrajas y dos gradillas	1	»	×	»	
RIERRO Y FUNDICION.	[·· · · · · · ·		Ī		
. Joaquin Dominguez , en virtud y con sujecion al pre-					
supuesto de 678.777 rs. aprobado por Real orden de 7 de Octubre último:		• .			
Construido y entregado pilastras, cornisas, molduras,		T STATE OF THE STA	ļ. 	1	-
palastro, antepechos &c. para dos galerías de hierro, su peso.	Ð	390,32	Ď	»	»
rmaduras de hierro dulce combinado con el de fundi- cion, palastro para suelos y techos, y otras varias pie-					
zas para los excusados voladizos, su peso))	345,32))	»	»
irantillos de cuadradillo, ganchos y pendolones para los	ł .		•		I
irantillos de cuadradillo, ganchos y pendolones para los techos de los talleres, su peso	ď	212,56	»)
irantillos de cuadradillo, ganchos y pendolones para los	ช	212,56	»	1	n. Cén

CANTIDADES SATISFECHAS.	Rs. vn. Cénts.
A D. Santiago Isuse, por ladrillo refractario. A D. Autonio Guinea, por plancha de plomo. A D. Antonio Jimenez, por ladrillo. A los señores sobrinos de Lopez Mollinedo, por herraje. A los Sres. Urrueta y Zuazubisca, por id. A D. Anselmo Villadomar, por cal. A los Sres. Bárcenas é hijos. A D. Bernardo García, por serrado de madera. A D. José Seco, por yeso. A D. Simon Andrés, por fontanería. A D. José Callejo, por hierros. A D. Lorenzo Cárdenas, por carpinteria. A D. Mariano Marco, por chimeneas &c. A D. Juan Arias, por estucado. A D. Alberto Lores, por solado. A D. Aptonio Palló, por carpinteria A D. José Garreta, por tierra refractaria A D. José Garreta, por tierra refractaria A D. Raimundo Hernandez, por ladrillo prensado. A D. Joaquin Dominguez, hierros para galerías &c. Por la id de 2.600 id. Por la id. de 2.000 id. Por sueldo á los empleados de reglamento de estas obras.	6.891,40 33.420 50.391,82 3.953 4.912 5.137 13.883,04 2.932,35 1.036,75 8.033,60 4.300 8.062,18 416 42.261,90 16.000 83.130,34 4.410,08 360 62.869,71 2.925,66 855 1.666,66 17.599,87

Madrid 7 de Setiembre de 1861.—Francisco Jareño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Instruccion pública. Negociado 2.º

D. Ramon Granada, natural de Desojo, provincia de Navasra, ha acudido al Ministerio de Fomento en solicitud de que se le expida nuevo título de albéitar y herrador a causa de habersele extraviado el que poseja, expedido en 1.º de Marzo de 1842. Lo que se publica para los efectos del Real decreto

de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Setiembre de 1861 -El Director gene-

Direccion general de Obras públicas.

367.684.36

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del rozo de carretera entre Azaila y Caspe y el puente sobre el rio Martin, comprendidos en la de tercer órden de Azaila á Caseras, provincia de Zaragoza, cuyo presupues-

to asciende á 2.121.307,16 rs. La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en local que ecupa el Ministerio de Fomento, y en Zera-

goza ante el Gobernador de la provincia, hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-ren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 14 de Setiembre de 1861.—El Director general

de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

Aqui la proposicion que se haga, admitiendo o me jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

. En virtud de lo dispuesto por Real órden de 2 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carrera de tercer órden del Puerto de Santa María á Rota, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende á

441.155 rs. 24 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el ante la Direccion general de Pomento, y en Cádiz local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público. el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 22.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de

los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 14 de Setiembre de 1861.—El Director general
de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. , enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden del Puerto de Santa María á Rota, provincia de Cádiz, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-

jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo órden de Burgos á Villadiego, provincia de Búrgos, cuyo presupuesto asciende à 1.219.619,10 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Búrgos ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del

modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los

licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 16 de Setiembre de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo órden de Búrgos á Villadiego, provincia de Búrgos, se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó me-(Aqui la proposicion que se naga, aumitiendo o me-jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de Hidrografia.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Dirección por el Ministerio de Marina, se publica el si-

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Segun anuncio de la Administracion general de Faros del Imperio Otomano, deben haberse encendido en 15 de Agosto del año corriente, las luces de puerto que se expresan á continuacion.

BÓSFORO Ó CANAL DE CONSTANTINOPLA. En l'ilon de Sultan-Seraïl.-Costa de Europa.

Situadas entre las poblaciones de Tefterdar y Kouron-

Tcheshemi, frente al palacio Sultan-Serail, y 35 brazas del muelle (1).

Dos luces verdes en línea vertical. Alcance 4 millas.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 12 metros.

En Punta Kandili.-Costa de Asia.

Situadas en dicha punta y por encima de la primera hilera de casas á orillas del muelle (2). Dos luces rojas en línea vertical.

Alcance 4 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar,

En Punta Roumeli-Hissar.-Costa de Europa, Situadas en la mencionada punta, sobre el muro del

eastillo y próximamente 60 brazas del cuerpo de guar-Dos luces verdes en línea vertical.

Alcance 4 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar. En Punta Kanidja.-Costa de Asia.

Están situadas cerca de la cumbre de la expresada punta, por la parte superior de la primera hilera de casas á orilla del muelle (4). Dos luces rojas en línea verticale ana una una

Alcance 4 millas. Elevacion del focultamine so sobre el mivel del mari 26

En Jéni-Keul.-Costa de Buropa,

Faro flotante fondeado en la extremidad del hanco del mismo nombre (5). Tres luces verdes colocadas en forma de triángulo.

Alcance 4 millas. Elevacion del foco luminoso sobre confiel del mar, 14 metros.

En Tarapia.-Costa de Europa.

Situadas cerca de la batería de Kefeli-Kení, una milla al N. 55° O de la poblacion de Tarapia (6). Dos luces verdes en línea vertical. Alcance 4 millas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar,

Umar de nos de los elestas. Cara de la contra de la contr 14 metros. es luces rocks en alcance 4 malas. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar

En Punta Jeron + Costa de Asia, 191 miles

Situadas en el parapeto más saliente de la bateria ba-

ja del fuerte Kavac (8). Dos luces rojas en línea vertical. Alcance 4 millas.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 4 metros. El anuncio citado dice que no se expresan las longi-

tudes y latitudes de las luces por la corta distancia de uno a otro punto. Madrid 17 de Setiembre de 1861.—Francisco Chacon.

(1) Véase Cuaderno de Faros de las costas del Mediterráneo, en 1.º de Enero de 1859, faro 255. Idem id..... id.... id... 257

Idem id..... id... id... 264. Idem id..... id... id... 258. Idem id..... id... id... 259. Idem id...... id.... id... 265. Idem id...... id.... id... 266.

Real Monte de Piedad de Madrid.

Aviso al público.

Deseando la Junta del Monte librar à los necesitados del crecido interés que se les exige en los empeños por los que se dedican a esta industria, abrirá el 19 del corriente en la Corredera baja de San Pablo, núm. 14 cuarto bajo, la oficina auxiliar núm. 2, con las mismas condiciones que la establecida en la colle de Toledo, número 59, cuarto segundo, á saber:

El interés del préstamo será el mismo que se exi-

ge en el Monte, 6 por 100 anual. Las prendas recibidas en garantía se trasladarán diariamente à la Depositaria central fine su custodia y

seguidad.

3. Los interesados, con el mismo boletin de resguardo que reciban en la oficina auxillar, podrán, á su vo-luntad, hacer el desempeno directamente en el Monte d en la oficina donde verificaron el empeño pero en este caso no recibirán los efectos en el mismo dia, sino en el

siguiente. 4. Los renuevos se harán siempre en el Monte por ser necesario un nuevo reconocimiento de las prendas. Se recibirán ropas hechas en buen uso, colchones de lana y efectos de hierro, bronces y laton a juicio de

los tasadores. 6. El papel de los boletines de resguardo en las oficinas auxiliares será de díverso color, para facilitar á los colocadores la busca de los efectos en Depositaría cuando se solicite el desempeño: el papel de la oficina auxiliar número 4 será encarnado: el de la oficina nú-

mero 2 amarillo. Las horas de despacho en las oficinas auxiliares serán desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Madrid 17 de Setiembre de 1861.-P. O., El Secre-

Alcaldía constitucional de Chinchilla.

El Alcalde constitucional de la ciudad de Chinchilla Hace saber que por disposicion del Sr. Gobernador ci-vil de esta provincia se convocan aspirantes á la plaza de Médico titular de la misma ciudad, dotada desde 1.º de Enero próximo con 4.000 rs. anuales, quedando obligado el que la desempeñe á la asistencia gratuita en todas épocas y enfermedades á los vecinos pertenecientes á las familias clasificadas de pobres por el Ayuntamiento, y a los casos de oficio.

Los Profesores que se encuentren adornados de los requisitos legales para obtenerla dirigiran sus solicitodes a esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta del

Chinchilla 7 de Setiembre de 1861.—Salvador Barnue vo.=Por su mandado, Benito Panigo, Secretario. 5784

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

Por Real orden de 27 de Agosto último ha sido aprobado el presupuesto y pliego de condiciones para adqui-rir en subasta pública los libros é impresiones que necesita esta Administracion para recaudar los derechos de consumos de esta capital y Cartagena en el año próximo 1862; en su consecuencia se celebrará remate en esta c.u. dad y despacho del Sr. Gobernador de la provincia á las doce del dia 2 de Noviembre, á presencia de S. S., con mi asistencia, la del Oficial primero Interventor, Fiscal de Hacienda y Escribano de Rentas, sirviendo de base para la subasta la cantidad de 8.818 rs. á que asciende el presupuesto que á continuacion se copia, y bajo las condiciones que aparecen del pliego que asimismo se publica; las proposiciones se han de presentar con sujecion al modelo que se trascribe en la condicion 10 del referido pliego, y no se tendrá por válido el remate sin que recaiga la aprobacion superior.

Murcia 16 de Setiembre de 1861. - Tomás Fábregas de

Presupuesto de las impresiones y libros que se calculan necesarios para la Administracion de Murcia y Cartagena en lo concerniente à la contribucion de consumos para los fielatos de puertas de ámbas ciudades, expresando el valor al pormenor de dichas impresiones y libros el impresor y librero de esta ciudad D. Anselmo Argués, å saber:

PABA LA OFICINA DE MURCIA.

Un libro en blanco de 100 fojas, rayado horizontalmente y con forro de badana, para anotar la recaudacion diaria, periódica y mensual, primera y última foja de papel de oficio, á 20 rs.
Otro id. en blanco de 50 fojas, rayado y con el mis-

mo forro de badana, para llevar la cuenta de los géneros que para su reconocimiento dirigen las puertas á esta Administracion, á 16 rs. Otro id. en blanco de 50 fojas, rayado y con forro de

badana, para sentar la recaudacion que produzcan las cabras diariamente salen con el fin de surtir de leche á la ciudad, á 16 rs.

Otro id. en blanco, rayado y con forro de badana, de 200 fojas, para el registro de los demás ganados, que se lleva en la oficina, à 28 rs.

Otro id. del mismo forro, rayado horizontalmente, y con 50 fojas, para asientos de guias de entrada, á 16 rs. Otro id., tambien rayado, forro de badana, de 50 fojas, para asientos de guias de salida, á 16 rs. Otro id. rayado, forro id., de 50 fojas, para asientos

de líquidos, á 16 rs. Otro id. rayado, forro id., de 20 fojas, para llevar la cuenta á los depósitos, segun modelo núm. 1.º, á 85 rs. Otro id. id., de 50 fojas, para asientos de cuaderno de matrices y papeletas, à 16 rs.

RARA EL SERVICIO DE FIELATOS.

Setenta y dos libros para sentar la recaudación de adeudo, mayores en los tres fielatos de mayor importancia, mitad de ellos para los dias pares, mitad para los impares, de 30 fojas cada uno, cuyo forro de papel de color, y segun modelo núm. 2, y al precio de 4 rs. y medio cada uno, importan 324 rs. Cincuenta y dos id. iguales á los anteriores para los

otros dos fielatos de menor importancia, con 20 fojas cada uno, y precio de 4 rs., 208 rs.

Cinco libros de papel blanco, rayado horizontalmente forro badana, para llevar los asientos de salida, tres de 50 fojas, á 16 rs., y dos de 30 á 14 rs., papel consistente

Cinco libros papel blanco, rayado horizontalmente y en buen papel de marca comun, para llevar los asientos de eptrada, siendo los tres primeros de 50 fojas y al presente de 16 fors., y los otros dos de 30 fojas à 14 rs., im-

portan la cantidad de 76 rs. Cinco libros de 50 fojas, papel blanco, rayado y con forro de badana, para anotar los cabos que se dirigen á la Administracion á su reconocimiento, á 16 rs. cada uno.

Cinco id. id. id. para sentar las actas de las aprehen siones que se verifican y fallan como de menor euantía en los fielatos, tres de 50 fojas á 16 rs., y dos de 30 fojas

á 14, hacen 76 rs. Diez id; id. id. para adeudos menores, tres de 300 fojas y dos de 200, papel consistente y rayado, segun modelo núm. 3, que han de servir, cinco para los dias pares é igual número de ellos para los impares, los primeros á

54 rs. y 44 los segundos, 500 rs.

Cinco id. id. id. de 100 hojas para sentar las entradas y salidas de los géneros á depósito por los fielatos, à 18 rs., 90 rs.

IMPRESIONES.

trocientos libros matrices con 100 fojas cada uno, que apprende 200 despachos completos impresos en papel marca comun y consistente, segun modelo núm. 4, medio rs. cada uno, 1.800 rs. tro resmas papeletas de tránsito para la Adminis-

ración, segun modelo núm. 5, y á 60 rs., 240 rs.

con igual papel consistente, segun modelo núm. 6, con precio de 60 rs. cada una, 260 rs.

Tres resmas papeletas de paries diarios de recaudación para los fielatos, segun modelo núm. 7, 160 rs. cada una, 180 rs.

Cien ejemplares de estados de recaudación mensual de consistente segun modelo núm.

os fielatos en papel consistente, segun modelo núm. 8, 180 rs.

Treinta resmas papeletas de mercaderias o adeudos menores, impresas en papel consistente, segun modelo

número 9, à 50, rs. resma, 1.500 gs. 0, 119 10-09 11

PARA LA OFICINA DE CARTAGENA . TO COMP Dos libros papel blanco, consistente y rayado, con for-

ro de badana. para anotar las licencias de cabolage y guias, de 50 fojas, á 16 rs. cada uno, 32 rs. Dos id. id. para las entradas de los géneros que van depósito, de 30 fajas cada uno, 4.14 rs. 26 rs. 30 cabre-

ros, de 30 fojas, á 14 rs. cada uno, 28 rs.

Dos id. id. para anotar las licencias y faltas de los fielatos, de 20 fojas, á 12 rs. cada uno, 24 rs.

Dos id. id. id. de cargo para la cuenta á los depósitos,

de 50 fojas, 32 rs.
Dos id. id. de data para id. id., de 50 fojas, tambien à 16 rs. cada uno, 33 rs.
Un libro papel blanco, rayado, con forro de bedeta,
de 20 fojas, para anotar los géneros que entran a procurar venta, á 12 rs.

Dos id. id. id. para sentar la recandación diania. B. riódica y mensual de los fielatos, de 50 fojas, y á 16 ras-

les cada uno, 32 rs.
Otro id. id. jara copiar las ordenes que se coinu nican á los fielatos , de 30 fojas , á 14 cada uno , 144 rem Otro id. id. jara sentar lo que adeudan los depósi-

tos de 20 fojas, á 12 rs.

Otro id. id. para llevar la recaudacion el Visitador de 50 fojas, á 16 rs.

Otro id. id. jara el mismo y anotar el servicio de los empleados, de 30 fojas, á 14 rs.

Otro id. id. id. para anotar los servicios y faltas de los dependientes, de 30 fejas, a 14 rs. Un libro papel blanco, rayado y con forro de badana, para sentar la distribución de los libros é impresiones que se entregan á los fielatos, de 30 fojas, a 14 rs.

Doscientos libros de talon, de 100 fojas cada uno, se-

gun modelo núm. 4 y á 4 y medio rs. cada uno, 900 rs. IMPRESIONES.

Siete resmas papeletas de mercancias, papel consistente, segun modelo núm. 10, á 50 rs. cada una, 350 rs. Dos resmas papeletas de transito de puerta a puerta, segun modelo núm. 11, y al precio de 60 rs. cada una,

Una id. id. para el movimiento interior de los depósitos, segun modelo núm. 12, á 60 rs. cada una, 60 rs. Una id. partes diarios de recaudacion, segun modelo

número 13, á 60 rs.

Una resma de estados de valores para periódicos segun modelo núm. 14, á 80 rs.

Otra id. para las introducciones á depósitos por puertas segun modelo núm. 15, á 60 rs. Otra id. de tránsito para la Aduana, segun modelo nú-

mero 16, á 60 rs. Media id. de registros para las cabras, segun modelo número 17, á 45 rs.

PARA EL SERVICIO DE LOS FIELATOS.

Ochenta libros para sentar la recaudación de adoudos mayores en los tres fielatos, mitad de ellos para los dias pares, y la otra mitad para los dias impares, de 30 fojas cada uno, segun modelo núm. 2, y á 4 y medio rs., 366 reales.

Seis libros de 150 fojas, papel consistente y rayado, con forro de badana, para sentar la recaudación de mercaderías, tres para los dias pares, y los otros tres para los impares, segun modelo núm. 3, y á 24 rs. cada un o, 144 rs.

Tres libros papel blanco, rayado y con forro de badana, para llevar los asientos de entradas de tránsito de puerta á puerta, de 50 fojas, á 16 rs. cada uno, 48 rs. Tres id. id. id. para sentar las salidas de los tránsitos de puerta à puerta, de 50 fojas, à 16 rs. cada uno, 48 rs. Tres id. id., de 30 fojas, para anotar los cabos que

se dirigen á la Aduana para su reconocimiento, á 14 rs. cada uno, 42 rs. Tres id. id. id., de 30 fojas, para anotar los géneros

que entran á depósito, á 14 rs. cada uno, 42 rs.

Tres id. id., de 30 fojas, para anotar las salidas de los mismos, à 14 rs. cada uno, 42 rs. Tres id. id. i l., de 30 fojas, para anotar las actas de aprehensiones que se verifiquen y fallen en los fielatos como de menor quantía, a 14 rs. cada uno, 42 rs.

Tres id. id., rayado y forro de badana, de 20 fojas, para anotar las órdenes superiores concernientes al ramo y han de llevarse en los fielatos, á 12 rs. cada nno . 36 rs.

Uno id. id., de 30 fojas, para anotar las carnes, s Uno id. id. id., de 30 fojas, para anotar las descargas

de los buques en bahía, à 14 rs.
Otro id. id. id. de tránsito, de 30 fojas, para anotar el carbon que se introduce de muelle, à 14 rs.
Otro id. id. id., de 30 fojas, para anotar la cuenta de

los buques en bahía, à 14 rs. Total 8.818 rs. Murcia 31 de Julio de 1861.-Anselmo Argués.

Pliego de condiciones para la subasta de las impresiones y libros que se necesitan para el servicio de los fielatos de la contribucion de consumos de esta capital y ciudad de Cartagena en el año próximo de 1862.

1. El presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Administracion hasta la vispera del dia del remate, el cual se verificará en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia el dia 2 de Noviembre del año actual, y hora de las doce de su mañana.

La subasta se verificará con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ciandose en la Gaceta de Madrid, Boletin eficial de la provincia y por carteles colocados en los parajes. públicos de esta ciudad, en la que solo se harán proposiciones por pliegos cerrados, que no serán admitidos si al mismo liempo no presentata las cartas de pago que acrediten ha-

berse hecho la entrega de 300 rs. en la Caja de Depósitos. 3. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el acto y por plic-gos cerrados à nueva subasta, pero solo entre los fieitadores que suesen causa del empate hasta que resulte un

solo rematante. 4. Concluido el acto anterior, se devolveran los documentos del depósito á todos los licitadores menos al re-

matante. 5.4 El rematante en el término de 48 horas presentará un fiador abonado que garantice el cumplimiento del con-trato, y de no verificarlo perderá el depósito prévio, dán-

dose cuenta à la Direccion para los efectos oportunos. Si aprobado el remate por la Superioridad el contratista se negara à otorgar la correspondiente ascritura, cuyo gasto serà da su cuenta, se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante; procedién-dose en su consequencia á nueva subasta bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, como tambien los perjuicios que hu-biese recibido el Estado por la demora del servicio, y al efecto se le delendrá la garantia del depository bienes bastantes de la pertenencia á cubrir la responsabilidad indicada, y la probable en el caso de no presentarse pro-

posicion admisible en el nuevo remate, que en dicho caso se hará el servicio por cuenta de la Administracion, todo segun previene el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 15 de Octubro de 1852, envos erticulos y papliero separado.
7. Si faltase al cumplimiento de todas o cualquiera de las condiciones que se estipulen en fa escritura, se le exigira la responsabilidad por la via de apremio y procedimiento administrativo, respondiendo con la dicha fianza y demás bienes que resulten de su pertenencia, conforme à lo prescrito en el Real-decreto é instruccion citadas en el articulo anterior.

8. El contratista se obligará en la escritura a entregar, los libros é impresiones contenidas en el presupuesto unido a este pliego, y en el plazo que media desde el 20 de Diciembre al 20 de Boero siguiente, y con arregio al presupuesto, y modelos que se acompañan, en buena calidad de papel &c.; no pudiendo usar de ninguna manera del continuo.

Mediante la oportuna consignacion de fondos por la Direccion general del Tesoro, la Administracion se obliga a satisfacer al rematante el valor de la subasta en una sola vez despues que se entreguen todos los libros é impresiones, que deberá efectuar precisamente en el plazo fijado en el artículo anterior.

10. Serán inadmisibles y nulas las proposiciones que no se hagan con rigorosa sujecion al modelo siguiente: 5, p. N. F., vecino de N., a V. S. Sr. Gobernador expone: que debiendo tener efecto hoy tantos el remate de los libros é impresiones necesarias para la recaudacion de los derechos de consumos en el año venidero, y enterado de las condiciones del mismo, ofrezco hacerlas en la cantidad de... Murcia 31 de Julio de 1861. P. O., Miguel Gonzalez

DISPOSICIONES LEGALES QUE SE CITAN EN LA CONDICION 6.3 Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 5.º Cuando el rematante no cumpliese las condi-

ciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiese que esta 'enga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

1. Oue se celebre nuevo remate bajo iguales condiçãones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. 2. Que salisfaga tambien aquel los perjuicios que hu-

biera recibido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se les retendrán siempre la garantía de la subasta, y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase.

No presentándose proposicion admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion á perjuicio del primer rematante.

Art. 9.º En los pliegos de condiciones mencionados en los artículos 2.º y 7.º deberán preveerse los casos de fal-

ta de cumplimiento por parte de los contratistas, determinando la accion que hava de ejercer la Administracion sobre las garantias y demás medios por los que se hubiese de compeler à aquellos à que cumplan sus obligaciones y á que resarzan los perjuicios irrogados por dicha causa. Cuando concurriesen tales casos, las disposiciones gubernativas de la Administración serán ejecutivas, que-

dando á salvo el derecho de los contratistas para dirigir sus reclamaciones y demandas por la via contencioso-administrativa. Art. 10. Las multas y demás indemnizaciones á que dieran lugar los contratistas serán efectivas gubernativa-

4.º Sobre las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado que tuviesen consignados en garantía de sus obligaciones. 2.º Sobre cualquiera otra clase de efectos ó bienes da-

des en afianzamiento, ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores. 3. Sobre los demás bienes que á unos y á otros per-

Instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

Att. 2.º En los referidos pliegos se expresarán como condiciones precisas! Las obligaciones que contrae la Hacienda.

2. Las obligaciones que contrae el contratista, y que han de formalizarse en escritura publica con todas las firmezas y seguridades que exige la huena Administracion. Y 3.º Las responsabilidades que contraen los rematantes por cualquiera falta de lo estipulado, que se exigirán por la via de apremio y procedimiento administra-tivo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion à lo dispuesto en la misma, y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares. Murcia 31 de Julio de 1861.—P. O., Gonzalez.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Pliego de condiciones que forma la misma para la subasta de los libros é impresiones que se consideran necesarios para el servicio de la contribucion de consumos en esta capitul para el próximo año de 1862, y cuyo presupuesto ha sido aprobado por Real orden de 27 del próximo pasado mes de Agosto.

1. Los libros serán perfectamente encuadernados pudiendo emplear en ellos el papel contínuo; pero de ningun modo en las papeletas, que han de ser todas impresas en el de tina.

2. Los libros de cuentas corrientes con los depósitos domésticos, el de registros de ganados y los destinados á sentar las entradas y salidas de especies de los mismos depósitos, y los de talon de mayores y menores serán eneuadernados á la holandesa, con cubiertas de carton y

percalina de color y los demás de papel pintado.
3. El acto de la subasta tendra efecto 10 dias despues que finalice el plazo de 30, contados desde el que se publique el presente pliego en la Gaceta oficial de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, dando principio a las doce de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador, ante dicha Autoridad, con asistencia del Sr. Administraflor principal de Hacienda pública, el Promotor fiscal del Juzgado especial de la misma y su Escribano, cuyo anuncio se hará tambien por medio de edictos en los parajes

No se admitirá proposicion mayor que la de 7.646 reales à que ascienden las referidas impresiones y libros, cuyo presupuesto estará de manifiesto en la Administracion de Hacienda pública y en la Escribanía, así como tampoco las que contengan condiciones ó se separen de

los modeles.

5. Las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se expresa; y para ser admitidas depositarán los proponentes en la Caja general ó sucursal la cantidad de 300 rs, acompañando á la proposicion la carta de pago en dicho depósito, sin cuyo requisito no son admisibles.

6. Los pliegos cerrados de que trata la condicion anterior se depositarán por los licitadores en el buzon que al efecto se hallará establecido en la portería del Gobierno ántes de las doce del dia de la subasta, en cuva hora se dará principio á la apertura del buzon y lectura en público de los que sean depositados.

7. Se dará por el Sr. Gobernador la adjudicación interina del remate á favor del que aparezca más ventajoso postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, quedando unido á la proposicion el documento del depósito de garantía, y devolviendo en el acto á los demás postores los suyes respectivos para los usos que son consiguientes.

8. Aprobado que sea el remate por la Superioridad, y requerido el rematante, afianzará su cumplimiento ó ejecucion de la obra por medio de escritura pública que haga efectiva su responsabilidad por cualquiera en lo estipulado, lo cual se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo con arreglo al art. 11 de la ley de Contabilidad (esto sin perjuicio de presentar en el termino de 48 horas de celebrado el contrato fiador abonado y que garantice el cumplimiento del contrato;) y por último, contendrá la cláusula de renuncia de todo ero ó privilegio particular, quedando además obligado a pagar los gastos de expediente, así como la escritura que se olorgue, que será la que ha de afianzar este servicio, conteniendose en ella la suficiente garantía para responder del exacto complimiento de lo convenido; y si el reimatante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de dicha escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo. Los efectos en este caso serán:

4. La celebracion de un nuevo remate bajo iguales condiciones pagando el primer rematante la diferencia

del primero al segundo.

cidas.

Que satisfaga tambien aquellos perjuicios que reciba el Estado por demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta, y se le secuestrarán bienes hasta eubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase; y en el caso de no presentarse pro posiciones admisibles para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administracion à perjuicio, del

rematante. 9. Si entre las proposiciones que presentasen resul tasen dos ó más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion por termino de media hora, en la cual solo tendran derecho a entrar los firmantes de aquellas, proce-diendose verbalmento a la baja de las cantidades ofreobra que se presupone para el dia 20 de Diciembre pró-

ximo precisamente. Al ... Hecha la total entrega à satisfaccion de la Administracion, le será entregado al rematante de una sola vez el importe de la cantidad en quedó subastado el servicio luego que dicho importe sea incluido en la distribucion de fondes, á cuyo efecto será presupuesta con oportunidad por la misma.

13. El presupuesto sobre que ha de girar la subasta. los modelos de las impresiones y libros que deben construirse se hallan de manifiesto en la Administracion de

llacienda pública. Santander 14 de Setiembre de 1861. - El Administrador, P. S., Mateo de la Banda y Abarca.

Modelo de proposicion.

D. N...., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm...., fecha..... y en el Boletin oficial de esta provincia, número....., fecha....., y enterado de las condi-ciones y demás que sirve de base al remate de la construccion de impresiones y libros para el servicio de los derechos de consumos en esta capital en el próximo año de 1862, hace proposicion por la cantidad de....., acompañando en garantía de la misma la carta de pago

del prévio depósito que está prevenido. (Fecha y firma del proponente.)

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

D. José Salinas y Zamora, Intendente honorario de provincia, Caballero Comendador de las Reales Ordenes españolas de Cárlos III é Isabel la Católica, y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber que aprobado por Real órden de 27 del próximo pasado el presupuesto que ha formado esta Administracion para las impresiones y libros que exige en el año inmediato de 1862 la recaudación de los derechos de consumos de esta capital, se saca á pública subasta el indicado servicio presupuestado en 9.031 rs., bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma dependencia; y despues en el acto de la licitación, que deberá tener lugar el dia 26 de Octubre próximo á la una de su mañana, en los estrados públicos que se estableceran en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia como Presidente, con mi asistencia, la del Oficial primero Interventor de ella, caballero Fiscal de Hacienda y Escribano de Rentas, cuyas proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados como se expresa en el de condiciones, y con las demás cláusulas que el mismo es-

Córdoba 16 de Setiembre de 1861.-José Salinas.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Búrgos.

De expediente instruido contra D. Vicente Fernandez, Administrador que fué de Rentas estançadas de la villa de Roa por los años de 1813 á 1816, á consecuencia de alcance que contrajo en dicho destino, y segun más por menor aparece del certificado que á continuacion se expresa, resulta que por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 16 de Noviembre de 1860, confirmada por el Tribunal de Cuentas del Reino en 17 de Enero último, fueron declarados responsables al pago de 49.421 rs. 16 mrs. los Jefes del alcanzado: primero, el Intendente D. Ramon Ortega: segundo, el Administrador general D. Lino Martinez Davalillo: tercero, el Contador de Rentas de provincia D. Manuel María Pinge: cuarto, el Administrador del partido de Aranda de Duero D. Isidro Fernandez; y quinto, el Contador del mismo partido Don Urbano Macarron, disponiendo se dirijan los precedimientos contra las fianzas de estos, y en su defecto contra sus bienes y los de sus herederos.

Ignorándose el domicilio de los expresados deudores, en virtud de lo mandado por dicho Tribunal de Cuentas, y de lo dispuesto en el reglamento del mismo de 2 de Setiembre de 1853 en su art. 124, se les cita y emplaza, ó á sus herederos, para que en el término de 30 dias se presenten por si ó por persona autorizada á realizar en la Tesorería de esta provincia sus respectivos débitos, ó acudan al Tribunal de Cuentas á exponer lo que tengan por conveniente; en la inteligencia que de

no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Búrgos 15 de Setiembre de 1861.-P. S., Manuel Gon-

D. Manuel Gonzalez Granda, Oficial Interventor de la Administracion principal de llacienda pública de esta provincia, de la que es Jefe D. Juan Miguel Montoro.

Certifico que en las cuentas de Rentas públicas figura como débitos por alcances de empleados la cantidad de 49.421 rs. 16 mrs., como resto de los 100.558 rs. 22 mrs. en que salió alcanzado D. Vicente Fernandez, Administrador que fué de Rentas estancadas de la villa de Roa; siendo responsables al pago por iguales partes de los expresados 49.421 rs. 16 mrs. el Intendente de provincia D. Ramon Ortega, el Administrador general D. Lino Martinez Davalillo, el Contador de Rentas de provincia Don Manuel Maria Pinge, el Administrador del partido de Aranda de Duero D. Isidro Fernandez y el Contador de dicho partido D. Urbano Macarron, á quienes se les de-claró por el Tribunal de Cuentas del Reino en 17 de Enero último la responsabilidad subsidiaria al pago del débito pendiente, correspondiendo reintegrar á cada uno de dichos Jeses la cantidad de 9.884 rs. 10 mrs., con cuyo ingreso quedan extinguidos los 49.421 rs. 16 mrs. á que quedó reducido el alcance de D. Vicente Fernandez, contraido en 22 de Marzo de 1816 despues de vendida la fianza de este, con más lo satisfecho por los testigos de abono y demás personas que intervinieron en la informacion de la escritura de dicha fianza, en virtud de los procedimientos seguidos por la antigua Subdelegacion de Rentas.

Y á fin de que tenga lugar el curso de este expediente, y en la forma prevenida por el mismo Tribunal de Cuentas, expido la presente, visada por el Sr. Administrador en Búrgos á 15 de Setiembre de 1861.-V. B. -P. S. Granda = P. O, Félix Márcos Platero. 5785 - 3

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Navarra.

D. Diego Novo y García, Contador de Hacienda pública de la provincia de Navarra.

Hago saber que en virtud de disposicion del Excelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo de Carabineros, de acuerdo en junta de Sres. Jefes de llacienda, se procederá á nueva subasta para la construccion de una caseta-cuartel en el punto de San Anton, jurisdiccion de Lesaca, bajo la cantidad designada en el presupuesto últimamente formado y el

Pliego de condiciones que han de observarse para la obra

4.º El acto del remate tendrá lugar á los 30 dias de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, de once doce de la mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, el Sr. Coronel primer Jese de la Comandancia de Carabineros, y con mi asistencia. 2. El plano y presupuesto formado por los peritos designan la obra de que se trata.

No se admitirán posturas que excedan de 24.725 reales en que la obra se ha regulado últimamente, con exclusion del valor del terreno, segun el referido proyecto, que estará de manifiesto en esta Contaduría.

4. El principio de la obra ha de tener lugar precisa-

mente en los 20 dias de notificado al rematante la aprobacion superior, atendida la situacion del terreno, y han de quedar concluidas en el preciso é improrogable término de tres meses.

No se admitirán al rematante materiales de otra calidad que la designada en el citado proyecto.

6. En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen suspendida la adjudicacion, se abrirá acto continuo una nueva subasta oral, sin que puedan ser admitidos otros que los autores de las propuestas que hubieren causado el empate. 7. El remate quedará pendiente hasta que recaiga la

aprobacion de la Inspeccion general del cuerpo de Cara-

8. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados segun el adjunto modelo, acompañando una carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, ó sea la de 2.472 reales, que será devuelta en el acto de abrir los pliegos de proposiciones, reservandose solo la del que la hubiere heche más ventajosa hasta la conclusion de la obra para garantir el contrato.

9. Si las obras no se ejecutasen con arreglo á las condiciones estipuladas por el plano y presupuesto, ó no se concluyeren dentro de los tres meses de la notificación de la aprobación de la subasta, será responsable de los perjuicios que se causaren por su mala ejecucion ó demora, cuya responsabilidad se le exigirá por el procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la lev de Contabilidad.

10. El importe del remate se satisfarà por la Hacienda despues de concluida la obra y reconocida por el perito

10. Al rematante se ha de obligar a entregar toda la l'ague la misma nombre, y que la Direccion general del Tesoro consigne el crédito necesario al efecto. Serán de cuenta del rematante los derechos de la subasta y los gastos originados por los peritos, y los de reconocimiento de la obra, terminada que sea.

Pamplona 1.º de Setiembre de 1861.-Diego Novo. Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Setiembre del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad udicacion en pública subasta de las obras de la casetacuartel que ha de levantarse en el punto de San Anton. jurisdiccion de Lesaca, con destino al destacamento de carabineros, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las obras, con estricta sujecion á los expresa-

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

(Fecha v firma del interesado.)

Minas de azufre de Hellin.

Pliego de condiciones bajo el cual ha de sacarse á pública subasta el roce y conduccion de 14.000 cargas de atocha para los hornos de fundicion de la misma.

1.ª La carga tendrá seis y media arrobas de atocha, y esta deberá ser vieja, de buena calidad y extraida precisamente del coto mayor de dichas minas.

2. Si pesada una carga cualquiera á voluntad del re cibidor resultase de ménos peso que el expresado en el artículo 1.º todas las demás del mismo viaje se considerarán iguales á esta en peso, y la Hacienda se apropiará sin retribucion de las cargas que conceptúe necesarias para cubrir la falta que hubiese.

Si por falta de atocha llegase á suspenderse la marcha de los hornos, el Director queda autorizado para adquirirla á cualquier precio con cargo al contratista, quien abonará tambien los perjuicios que por dicha falta se irroguen á los intereses de la Hacienda, y esta podrá hacer por si, ó contratar con particulares, á cargo del mismo contratista, el completo del servicio cuando la repeticion de faltas haga observar un abandono manifiesto.

4. Si la conduccion se hiciese en carros, se abonará la atocha al precio á que por arroba resulte en este contrato trayéndola por cargas con caballerías.

5. El Director participará al contratista ocho dias án tes de empezar los trabajos la cantidad de atocha que diariamente debe entregar, desde cuyo tiempo empezará á regir el contrato; y cuando haya que hacer alguna alteracion ó suspender la conduccion, se le avisará con anterioridad de un dia.

6. El Director nombrará una persona de confianza que cuide de pesar las cargas, pudiendo el contratista presenciar esta operacion por si ó por quien le represenle, y asegurarse de la exactitud del instrumento que para

ello se usa.
7.º Si la Fábrica no llegase á necesitar para sus labores las 14 000 cargas de atocha que se contratan, se suspenderá la conduccion de esta cuando lo determine el Director, y el contratista no tendrá derecho á exigir que se le admitan las cargas restantes para completar el numero de las contratadas.

8.º El Director facilitará al contratista cuadra para el ganado que conduzca la atocha sin más auxilio ni obvencion; y si de estes atocheros hubiese alguno que no conviniese su estancia en la Fábrica, podrá ser despedido has-

ta con las caballerías que tenga. 9. El remate tendrá lugar en la oficina de este establecimiento ante la Junta económica, á las doce horas de su mañana del dia 3 de Noviembre próximo, despues de haberse publicado este pliego en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y por edictos que se fija-

rán en los parajes de costumbre de esta villa. 10. El que se presente como licitador tendrá que depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública la cuarta parte del importe de las 14.000 cargas de atocha. bien sea en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, cuya cuarta parte, concluido el acto de la subasta, se devolverá á los interesados ménos la del mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato, y para satisfacer los perjuicios que origine la falta de cumplimiento de

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, rubricandose por los portadores á presencia del Director. quien los recibirá y numerará por su órden en el acto de constituirse la Junta para celebrar la subasta. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun concepto, y se abrirán á la una del dia en punto. No se admitirán estos sin que vavan acompañados del documento que acredite haberse hecho el depósito de que trata la condicion 10, y el remate quedará á favor del me-

12. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales siendo las más ventajosas, el Director acto contínuo abrirá una segunda licitacion verbal entre los autores de ellas por espacio de media hora, y se adjudicará el remate al que más ventajas ofrezca; y si no hubiese mejora, quedará este á favor del postor que en el órden numérico de los pliegos lo haya presentado primero.

13. El pago se hará por la caja del establecimiento, prévia la oportuna consignacion de fondos. 14. El rematante queda obligado á cumplir lo estinulado en este contrato por la via de apremio y procedimien-to de que trata la ley de Contabilidad en el art. 11, con renuncia absoluta durante su compromiso de los fueros v privilegios de que esté en posesion.

45. No cumpliendo el contratista con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura. ó impida que esta tenga efecto en el término señalado nor el Director, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo contratista, que responderá en todo con su firma y bienes con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. La subasta no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion de la Superioridad, la que seguidamente comunicará el Director al contratista cuando la reciba. 17. El precio límite de cada carga de atocha será de 2 rs., y no se admitirá proposicion que pase de este valor, ni poja menor de 6 cénts.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., que habita en.... enterado de las condiciones que se exigen para el·roce y conduccion de las 14.000 cargos de atocha á las minas de azufre de Hellin, se compromete à desempeñar dicho servicio por el precio de..... carga de seis y media arrobas, con estricta sujecion á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del interesado.) Hellin 17 de Setiembre de 1861.-El Director, Gabriel Pellicer.

Pliego de condiciones para subastar en licitacion pública la recomposicion y construccion de toda clase de herramientas y demás objetos de hierro que necesita la Fábrica de azuf, e de Hellin para los trabajos y por el tiempo que en este pliego se expresa.

1.º Se saca á licitacion pública la recomposicion de las herramientas que exigen los trabajos de esta Fábrica desde 1.º de Octubre del presente año hasta igual fecha de 1862, bajo el concepto de que el número, clase de herramientas y útiles que podrán estar en accion es el siguiente: 45 almainas de dos clases, 100 martillos, 18 horquillas, 8 rastros, 100 cucharas, 100 almaradas grandes, 15 hachas y 10 marrazos, siendo 21 las puertas de los

hornos. 2. Para la recomposicion de las herramientas se estipula por cada mes que funcione cada horno de fundicion 6 rs., por la recomposicion de carruajes y demás necesidades de esta Fábrica 400 rs. anuales, no admitiéndose

proposicion que exceda de estos tipos. 3. Se entiende por recomposicion la obra necesaria para dejar toda clase de herramientas útiles para el trabijo, aun cuando haya que añadirle nueva una parte de las que la componen, cual sucede en una cuchara para fundir, que se añade una pala nueva á su mango ó agar-

rador para dejarla en estado de servicio. El que se quede con la subasta se entiende que acepta la construccion de la obra nueva en los precios y con las circunstancias siguientes:

Por un hacha grande de cuatro á cuatro dos y media á tres libras.... Por un martillo pequeño de una libra, 3 id. libra. 2 1/2 id. id. Por id. redonda sin acerar.... Por un rastro de 22 palmos de largo, con su cabo ó pala de tiradillo y mango... 2 id. id.

Por una horquilla de 12 palmos, largo de 2 id. id. su cabo..... Por una cuchara con mango de cinco palmos largo y pala de ocho pulgadas ... 10 id. Por una almarada con mango...... 1 real 50 cts. Por un marrazo..... 16 rs.

^{o p}or una puerta de horno con chapa, grueso de tres y medio palmos afta y dos y medio ancha, guerraccida de plan-

chuela, con su mango y picar. ... 35 id. 5. Toda la herramienta, tanto nueva ... recompuesta, deberá ser reconocida en el acto de su en esta de su en el acto de su el acto de comprobando su forma y dimensiones, y lo mismo el peso, que deberá ajustarse á lo señalado en la condi-

cion 4 6.º El contratista deberá dejar la herramienta enteramente recompuesta, segun las condiciones ya dichas, al finalizar la campaña, de manera que esté dispuesta para

la siguiente. El contratista se obliga á tener constantemente en la Fábrica un oficial para la recomposicion y demás obras que sean necesarias interin duran las labores del establecimiento.

8. Si al establecimiento no se le originasen perjuicios en concepto de la Junta económica, podrán hacerse en Hellin, si así conviniese al contratista, las recomposiciones ú obras nuevas que se le encarguen.

9. La cantidad en que se subaste la recomposicion de las herramientas de fundicion y carruajes de que habla la condicion 2º se abonará al contratista en tres plazos. El importe de la obra nueva será satisfecho á los cuatro dias de entregada esta, prévia presentacion de la cuenta

correspondiente. 40. La Fábrica solo facilitará el local donde ha de verificar su trabajo el herrero, de cuya cuenta será por lo tanto las herramientas, útiles, enseres y combustible que necesite. Asimismo se le facilitará alojamiento en los

locales destinados para los jornaleros. 11. Garantizará su compromiso depositando en la Tesorería de provincia la cantidad de 1.500 rs., sean en metálico ó en papel de la Deuda segun su cotizacion el

dia que tenga lugar el remate. 12. Si á juicio de la Junta económica las recomposiciones se hicieren de un modo tan imperfecto que fuese preciso repetirlas con frecuencia, originándose por ello entorpecimientos en los trabajos, ó desmereciese la herramienta por faltas en la cantidad ó calidad del acero que exija, podrá rescindirse el contrato, en cuyo caso se abrirá otra licitacion; y si no hubiese quien tomase este servicio por igual precio, y sípor otrolmayor, la diferencia en que quede rematado será suplida en el depósito; y si no se presentase licitador, verificará el servicio la Administracion de la Fábrica á responsabilidad del contratista, á quien se le exigirá por la via de apremio y procedimiento sadministrativo de que trata el articulo 11 de la ley de Contabilidad. Por su parte el contratista, tanto para este caso como para los demás de rescision del contrato por las causas previstas en el art. 5. del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, sujeta sus

ponsabilidad en que incurra se le exigirá por la via de ipremio segun queda expresado. 13. El rematante queda obligado al cumplimiento de lo estipulado por la via de apremio y procedimiento de que habla la ley de Contabilidad en su art. 11, con renuncia absoluta durante su compromiso de los fueros y privilegios de que esté en posesion, y así se hará constar en

bienes habidos y por haber, renunciando absolutamente

para los efectos de dicha declaración todos los fueros y

privilegios particulares de que esté en posesion, y la res-

la escritura que á su costa se otorgará al efecto. 14. El remate tendrá lugar en la oficina de este establecimiento ante la Junta económica, á las doce horas de su mañana del dia 4 de Noviembre próximo, despues de haber publicado este pliego en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial degesta provincia v por edictos que se fijarán en los parajes de costumbre de esta villa.

15. Dichos pliegos serán abiertos por el órden que hubiesen sido entregados, adjudicándose el remate en seguida al mejor postor. En caso de dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion verbal durante un cuarto de hora pero solamente entre los que produjesen el empate. 46. El que se presente á licitar depositará préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia

la cantidad de 1.500 rs., cuya suma será devuelta en el acto de no serle adjudicado dicho remate; pues el licitador á cuyo favor sea declarado dejará dicho depósito para garantía del contrato segun se expresa en la condicion 11 de este pliego. 17. Quedan sujetos los licitadores á las consecuencias establecidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852

para los de mala fe y que faltasen á las condiciones del contrato, cuya adjudicacion no tendrá lugar, valor ni efecto hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad. 48. En el término de ocho dias despues de notificada la aprobacion del contrato deberá reducirlo á escritura

pública, bajo la responsabilidad que le impone el referido Real decreto, si no cumpliese esta condicion indispensable, ó impidiese que esta tuviese efecto en el plazo marcado, siendo de su cuenta los gastos que ocasionen.

Modelo de proposicion

El que suscribe, vecino de....., que habita en.... enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para contratar la recomposicion de las herramientas y construcción de las nuevas, necesarias para los trabajos de la Fábrica de azufre de Hellin, se compromete à verificar dicho servicio bajo los precios siguientes.

(Aquí la clasificación de su proposición.) (Fecha y firma del interesado.)

Hellin 17 de Setiembre de 1861 .- El Director, Gabriel

Compañía general de Crédito en España. Estado de su situacion en 31 de Agosto de 1861. ACTIVO.

	Efectivo. Rs. vn. Cartera y títulos Varios deudores Acciones por emitir	6.518.443,25 91.645.026,85 127.869.801,02 266.000.000
	Rs. vn	492.033.271,12
	PASIVO. Capital	399.000.000 93.033.271,12
•	Rs. vn	492.033.271,12

S. E. ú O.-El Jese de Contabilidad interino, A. Bugnot.=Y. B. = El Administrador Director, L. Guilhou.

Banco de Jerez de la Frontera.

ACTIVO.

Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 31 de Agosto de 1861.

	_
Metalico en caja	2.264.843,79
Billetes en caja	3.413.400
Existencia en barras de oro))
Letras y pagarés en cartera à realizar	10.791.162,49
Préstamos sobre efectos públicos	1.753.112
Idem sobre metales preciosos))
Idem sobre otras materias)) .
Efectos á cobrar por cuentas corrientes.	702.353,36
Idem depositados	7.673.007,90
Idem protestados))
Propiedades del Banco	397.707,81
Créditos por corresponsales	2.758.382,94
Idem por varios conceptos))
Gastos generales	30.343,37
· · ·	
m / 1 - Charles are	00 701 010 0-
Total activo rs. vn	29.784.313,63
PASIVO.	
Capital representado por 3.000 acciones	
de á 2.000 rs. vn	
ne a z 000 15. vu.,	• 6.000.000
	• 6.000.000 9.000.000
Importe de los billetes emitidos	9.000.000
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo	$\begin{array}{c} 9.000.000 \\ 95.000 \end{array}$
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo Idem de diferentes valores	9.000.000 95.000 7.673.007,90
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo Idem de diferentes valores Cuentas corrientes	$\begin{array}{c} 9.000.000 \\ 95.000 \end{array}$
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo Idem de diferentes valores Cuentas corrientes Efectos á pagar	9.000.000 95.000 7.673.007,90
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo Idem de diferentes valores Cuentas corrientes Efectos á pagar Dividendos á pagar	9.000.000 95.000 7.673.007,90 6.243.368,54
Importe de los billetes emitidos Depósitos de efectivo Idem de diferentes valores Cuentas corrientes Efectos á pagar	9.000.000 95.000 7.673.007,90 6.243.368,51 " 25.715

Por el Banco de Jerez, el Director interino, Conde de Premio-Real.-El Administrador, José María Picardo.-V.º B.º=El Comisario régio, Miguel de Giles.

Total pasivo rs. vn.....

Ganancias y pérdidas....

Fondo de reserva.....

Banco de Málaga.

Su situacion en 31 de Agosto de 1861.

Rs. vn. cents.

Existencia en Metálico. 10.873.876,83 22.721.376,83 Depósitos voluntarios existentes en la

1.417.902,82 Corresponsales deudores y varios..... 1.193.843.05 Valores à cobrar por cuentas corrientes. 71.498,27 Gastos generales de comercio..... 84,372,50 Idem de instalacion..... 276.910,90 Rancicio del Banco..... Papel del Estado..... Rs. vn. 56.210.852,60 10.000.000 Capital.... 9.305.836.58 Corresponsales acreedores y varios... 3.174.154.65 Depósitos voluntarios..... 2:606.410 2.850 Dividendo á repartir..... 374,604,37 Rs. vn. 56:240:852,60 -El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Subdirector, Francisco Crooke. — El Director, M. Larios.—V. B. —El Comisario régio, Manuel Ruiz del Portal. Banco de Cadiz. Estado demostrativo de la situacion del mismo en el dia 31 de Agosto de 1861. 14.625.586,84 16.939.500 Billetes en caja..... Existencia en barras de oro..... 3.848.862.56 Letras y pagarés en cartera á realizar... 41.485.566.78 Préstamos sobre efectos publicos..... 1.624.300 Idem sobre metales preciosos..... Idem sobre otras materias..... 1.585.975,73 Efectos á cobrar por cuentas corrientes. 14.199.869 100.000 Idem de cobro dudoso..... 1.445.440 Propiedades del Banco..... 11.065.695.91 Créditos por corresponsales..... Idem por varios conceptos..... 10.387.129,95 Gastos generales.... 116.730.254,91 Total activo rs. vn...... Capital desembolsado por el 100 por 400 20.000.000 59.950.000

caja de reserva.....

Letras y pagarés en cartera á realizar.

2.606.410

24.439.453.23

2.654.156

Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, E. Laborde. V. B. = El Comisario régio, Pedro Victor.

Total pasivo rs. vn...... 116.730.254,94

582,988,04

14.199.869

14.035.431 51

1.695.747.63

49.300

2.058.453,09

520.457,88

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Depósitos de efectivo.....

Idem de diferentes valores.....

Cuentas corrientes.....

Efectos á pagar...

Acreedores varios.....

Corresponsales acreedores.....

Ganancias y pérdidas.....

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado segundo.-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion quinta de este Tribinal; se cita, liama y emplaza por primera vez a D. Juan Rivero, Oficial segundo que fué de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Jaen, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaria general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos del mes de Abril de 1858; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Madrid 17 de Setiembre de 1861.-José Fullós.

En virtud de providencia del Sr. D Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, dictada en los autos de testamentaria de D. Lorenzo Calvo y Mateo, por la Escribania de D. Vicente Callejo Sanz, á solicitud de los herederos de aquel y bien consideradas las razones que los mismos han deducido en escrito de 24 del actual se suspende el remate señalado para el 29 del mismo, á las doce de su mañana, de la casa calle de Carretas, núm. 14 moderno, 20 antiguo, manzana 206, con accesorias à la plazuela de la Leña, la cual está edificada sobre una superficie plana de 21.502 piés 75 centímetros cuadrados, o sean 4.669 metros 36 centímetros cuadrades, y ha sido tasada por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando D. Wenceslao Gaviña y D. Francisco de P. Gutierrez en 4.477.530 rs. vn. á rebajar cargas, trasladándose dicho remate al dia 24 del próximo Setiembre á la misma hora en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que la subasta será libre de gastos en las 49 partes correspondientes á los herederos menores, y que en la Escribanía del actuario, sita en la calle Mayor, núm. 93, cuarto principal, se facilitarán á los que quieran interesarse en la subasta los datos que deseen

Madrid 27 de Agosto de 1861.-Por mi compañero Callejo, Licenciado, José García Lastra.

adquirir.

vares.

121.280.51

600.000

29.784.313,63

D. Rafaél Aguilar Tablada, Juez propietario de primera ins-

tancia de esta villa de Aguilar y su partido &c. Hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Manuel de Palma y Valle, que por estar disfrutando de licencia despacha el que autoriza el presente, pende cansa criminal de oficio por venta de caballerías de mala procedencia contra Juan Bascon Illanes y otre, en la que resultan retenidas un mulo eastellano, capon, castaño oscuro, varios lunares blancos en los costillares, tuerto del izquierdo, sobre 12 años, siete cuartas escasas. con hierro en la parte superior de la cadera derecha figurando una como M con una cruz encima; y otro mulo castellano, capon, de seis cuartas y media de alzada, de ocho años, pelo castaño. con varios blancos accidentales en la carostra, y otros en el pecho y lado de la cincha, con el hierro B; y á fin de que el que se crea con derecho á dichas dos caballerías se presente en este Juzgado con justificacion bastante, se publica el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia. Dado en la villa de Aguilar á 10 de Setiembre de 4861.-#Rafael Aguilar Tablada.=Por mandado de S. S., José María Oli-

En virtud de providencia dictada en el dia de ayer per el Exemo. é limo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Visitador, Juez eclesiástico ordinario de esta corte, se cita, llam a y emplaza á los descendientes varones de D. Manuel Zorrilla de Vélasco que se crean con derecho al patronato activo de las memorfas fundadas por Doña Francisca Ojea Valcárcel, para que dentro del término de 30 dias lo acrediten en el Tribunal de Visita eclesiástica, sito en la calle de la Pasa de esta villa, núizi. 3, piso segundo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjúi-

cio que haya lugar. Madrid 17 de Setiembre de 1861.=Dr. Julian Alonso Ruiz.

En virtud de providencia dictada por el Sr. B. José Antonio de la Llera, Juez de primera instancia del distrito de Palació de esta corte, refrendada del Escribano de su númetro D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que hubiesen redimido un farol que gravitaba sobre la casa sita e n esta poblacion y su calle del Aguardiente, núm. 3 moderno, 8 antiguo, de la manzana 435, para que dentro del término de 20 días se presenten á ejercitarlo en dicho Juzgado y Escriban da. Madrid 12 de Setiembre de 1861.-Castillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Ro zalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte. refrendada por el Escribano de su número D. Olallo Mejía, anuncia la venta pública de todos los muebles, rope is y efectos de casa procedentes del abintestato de D. José Antoni.o Alvarez, álias José Parra, y su esposa Doña Angela Melendez; y á fin de evitar los desperfectos y trastornos consiguientes, la si thasta tendrá lugar en la casa mortuoria, sita en la calle de las Mialdonadis de esta capital, núm. 7, piso tercero, y en el dia 27 del actual, á las does de su mañana. Todos los muebles, ropas y efectos que se snuheia su venta constan de minucioso inventario, y han sido tasidos por los peritos nombrados por el Tribunal en la cantidad de 1.359 rs; previniéndose que no se admitirá postura inferior à las dos terceras partes de la tasacion, y que será preferida la proposicion que se haga á todos los efectos á la parcial de objetos determinados.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ginés Palau, Juez de paz letrado del distrito de San Beltran de esta ciudad de Barcelona, Regento del Juzgado de primera instancia del mismo, con providencia de 7 del actual, proferida en méritos del expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por D. Leonardo Buxó de Minguella pidiendo la aprobacion de las cuentas que ha presentado de la administracion de los bienes de D. Joaquin de Padilla, Medice-cirujano, vecino que fué de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á dicho D. Joaquin de Padilla, y en su defecto a sus préximos parientes ó personas que crean tener algun derecho á tos bienes del mismo, para que dentro el término de 30 dias comparezcan á usar de él en méritos de dicho expediente, contestando á la pretension producida por el Procurador del expresado D. Leonardo Buxó de Minguella.

Barcelona 20 de Agosto de 1861.-José Gros.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Prepárase en Berlin, segun indica un periódico extranjero; una reforma administrativa muy importante. El Conde Schwerin, Ministro del Interior, trata al parecer de modificar la ley municipal, y de conceder à las ciudades completa autonomía por medio de disposiciones que reanimaran el espíritu de localidad. El Gobierno, segun el proyecto del citado Ministro, se halla dispuesto á renunciar el derecho que en la actualidad ejerce de aprobar la eleccion de los Burgemaestres.

El Conde Schwerin prepara además un proyecto de ley encaminado á reformar completamente el sistema electoral en Prusia. Sabido es que, segun el actual régimen, los electores se dividen en tres clases con arreglo á la importancia de sus cuotas de contribucion, sistema que proporciona á los primeros contribuyentes influencia y autoridad incontestables: pues bien, segun el plan del referido Ministro, se suprimirán esas clases, y todos los electores gozarán del derecho electoral directo.

En vista de tales resoluciones, es de notar otra que no carece de significacion. El Ministro de la Guerra y de la Marina ha manifestado el deseo de conceder primas à los armadores de buques mercantes que los construyan capaces de ser, en caso necesario, empleados en el servicio de la marina de guerra.

Una correspondencia de la capital de Prusia, dirigida á la Agencia Havas, desmiente la noticia del proyectado matrimonio del Principe de Galles con la Princesa Alejandra de Dinamarca, la cual no ha ido á Benrath, ni el Príncipe de Galles irá á Copenhague. Créese, por el contrario, con grandes probabilidades que dicho Príncipe se casará con la hija del Príncipe Federico de Schleswig-Holstein-Sonderbourg-Gluksbourg, cuyo enlace no alterará en manera alguna las relaciones amistosas que existen entre las Córtes de Lóndres y Berlin.

Háse concedido permiso á los estudiantes de Berlin para asistir en corporacion á la entrada solemne del Rey, llevando el pabellon prusiano y aleman.

Los soldados de la reserva de los regimientos pertenecientes á la Guardia prusiana han sido enviados hasta Noviembre no serán llamados los reclutas.

Escriben de Ostende á la Gaceta austriaca que el Gran Duque de Baden asistirá á la entrevista del Rey de Prusia con el Emperador Napoleon.

Correspondencias de Viena anuncian una modificacion importante en la distribucion de las fuerzas militares de Austria. Treinta mil hombres próximamente serán segregados del ejército de Italia para dirigirlos hácia las fronteras austro-turcas, y reforzar el cordon militar que en aquel punto se halla á las órdenes del General Mamula.

Parece que dicho movimiento de tropas tiene por objeto resguardar de toda invasion ó ataque armado el territorio austriaco durante la guerra que existe en el Montenegro.

Segun noticias de Ragusa que alcanzan al 12, se han unido á los montenegrinos los contingentes de Berda, constituyendo una fuerza de 16.000 combatientes próximamente. El Serdar Omér-Bajá por su parte dispone actualmente de 32.000 hombres de buenas tropas, incluyendo los últimos refuerzos enviados de Constantinopla; ocupa además excelentes posiciones y las avenidas de la montaña.

INTERIOR.

MADRID.-La Sociedad Económica Matritense, que ha recibido este año un incremento notable en el número de sus socios, contándose entre los recientemente admitidos los Sres. Marqueses de Sierra-Bullones, Castillejos y Malpica; les distinguides escritores Rubi, Ferrer del Rio y Flores, y los Sres Palau, Bustos, Quadros, Ulloa, Guallart &c. &c., acaba de recibir ocho propuestas más todas de personas igualmente dignas.

En la sesion celebrada el sábado último por la misna Sociedad se dió cuenta por el Sr. Marqués de Mataflo-rida del extracto de los trabajos hechos sobre la colonizacion de Sierra-Morena, y remitido á esta corte por el socio correspondiente en Sevilla D. Pedro Ibañez, para que pueda tenerse presente en la importante discusion de colonias peninsulares que hace tiempo ocupa á esta celosa

- Parece, segun dice un periódico, que hasta mediados de Octubre no estarán terminadas las obras de fortificacion que se están haciendo en la dehesa de los Carabancheles. Anteayer marcharon á aquel punto algunas fuerzas del cuerpo de Ingenieros.

Segun hemos oido, á las aguas del Lozoya que vienen al Campo de Guardias se agregan las del rio Guadalix, que entran en el canal por medio de un acueducio construido al efecto, y que parece son tambien de excelente calidad

ALICANTE 17 de Setiembre. - Ayer à las doce de la mañana tuvo efecto en el salon de actas del Instituto de segunda enseñanza la inauguración del curso académica de 1861 á 62.

La concurrencia era escogida y tan numerosa que no bastaba á contenerla el local.

Despues de descubrirse el retrato de S. M. á los acentos de la marcha Real, entonada por la brillante banda de Bailén, que situada convenientemente amenizó el acto, el Sr. Director leyó la Memoria de reglamento.

Concluida su lectura, se procedió á la distribucion de los premios, consistentes en diplomas y medallas, que fueron colocadas en el cuello de los agraciados por mano del

Colocados en seguida en filas los premiados, el señor Sepúlveda les dirigió un breve pero sentido discurso, encaminado á demostrarles las ventajas y las glorias del saber y à estimular el celo de todos los jóvenes á fin de que, adquiriendo por su aplicacion y su estudio ilustracion y ciencia, pudiesen satisfacer las esperanzas que sus familias y la patria fundan en su juventud, llamada á completar la obra de regeneracion iniciada por la generacion

que les precede. Acto continuo el Sr. Director del establecimiento, con la fórmula establecida, declaró en nombre de S. M. abierto el curso. La música volvió á entonar la marcha Real; y cubriéndose nuevamente el retrato de S. M., terminó este solemne é importante acto, dejando en extremo satis-fechas á las ilustradas y distinguidas personas que lo presenciaron. (El Comercio.)

BALEARES. - Palma 9 de Setiembre. - Esta mañana se ha dado principio à las obras del monumento destinado á perpetuar la memoria de la venida de S. M. á esta isla. El Sr. Gobernador interino, á quien acompañaban una comision de la Excma. Diputacion provincial, compuesta de los Sres. D. Juan Bautista Socías y D. Gabriel Reus, el Secretario del Gobierno de provincia, el Notario Sr. D. Cayetano Socias y el Arquitecto provincial de este distrito, se ha constituido en el sitio donde debe levantarse dicho monumento, sobre cuya primera piedra, puesta por S. M., ha colocado una caja de plomo que contenia el acta de la ceremonia en que nuestra bondadosa Soberana se dignó igaugurarlo, y dos monedas, á saber: un doblon de 100 rs. y medio duro de plata, acuñadas ámbas el año último. (El Mallorquin.)

Idem 12.-Durante el mes de Agosto próximo pasado han entrado en este puerto 95 embarcaciones, esto es, una extranjera y 94 nacionales; de estas, 76 lo han efectuado con carga y 18 en lastre, con 911 toneladas; habiéndolo hecho con carga la primera, que medía 39. Resulta un total de 6.153 toneladas.

Durante el mismo tiempo han salido 132 embarcaciones, 131 nacionales y una extranjera; de las primeras, 88 lo han verificado cargadas con 6.159 toneladas, y 43 en lastre con 4.450; y de las segundas, una en lastre con 59 toneladas, resultando un total de 7.359 toneladas salidas. (Idem.)

BARCELONA 16 de Setiembre. — A la hora anunciada de la una y media de la tarde de ayer acudió S. M. el Rey à la estación provisional levantada en el término del Clot. perteneciente al inmediato pueblo de San Martin de Provensals, sitio destinado para la inauguración del trayeccapital á Zaragoza. Dicha estacion se hallaba adornada con todo el esmero posible; circuida de una especie de veria de verde follaje, engalanada con guirnaldas de flores, y flotaban al aire, suspendidas de altos mástiles, multitud de banderas nacionales. Junto á la entrada de la misma formaban en línea de batalla á ámbos lados de la carretera un regimiento de infantería, un batallon de cazadores y dos escuadrones de caballería. Habia un salon destinado para el descanso de S. M.; y en la plataforma exterior á dicha pieza, y junto á la misma via, se habia formado un estrado destinado para la religiosa ceremonia de la bendicion. A la derecha de un altar de campaña, en que habia una hermosa imágen de la Iumaculada, levantábase un sencillo dosel con sillon Régio, destinado para S. M. el Rey. Antes que la marcha Real anunciara el arribo de este augusto personaje, hallábanse reunidas las personas convidadas, entre ellas los representantes de varias corporaciones eclesiásticas y seglares. Tambien se presentó, precedida de sus maceros, la comision del Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza, varios señores Diputados á Córtes, contándose entre ellos los Sres. Madoz y

Acompañaban á S. M. el Exemo. Sr. Ministro de Fomento, varios personajes de la alta servidumbre de l'alacio y las primeras Autoridades. El Exemo. é Ilmo. senor Obispo de esta diócesis, asistido de los Illres. seño-res Dean y Arcediano de esta santa Iglesia, y presente el Exemo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, bendijo las locomotoras de la nueva linea. En cuanto el repetido y penetrante silbido de las máquinas publicó que la ceremonia religiosa quedaba cumplida, y en cuanto se pronunció un entusiasta i viva la Reina!, S. M. y todos los

asistentes pasearon el trayecto recientemente construido hasta Moncada, y al regresar à la estacion, S. M. en el gabinete que le estaba reservado, y los demás concurrentes en otra espaciosa sala, fueron agasajados con un esmerado servicio de dulces y refrescos.

Cumplidos, por lo que respecta á Barcelona, los dos deseados satisfactorios actos de la inauguración de los trabajos de la via-férrea de Martorell á Tarragona, y del trayecto de Moncada á Barcelona; y debiéndose verificar, con el favor de Dios, en el presente dia la expedicion á la heróica Zaragoza, otro de los bellos florones de la antigua Corona de Aragon, justo era que se rindiese un tributo de gracias al Altísimo por tan plausibles aconteci-

Este tributo lo dispuso el Excmo. Ayuntamiento de nuestra capital, de acuerdo con las Juntas directivas de los ferro-carriles de Barcelona á Martorell y Tarragona y de Barcelona á Zaragoza, y celebróse en la santa Iglesia catedral con una pompa y una magnificencia verda-deramente régias: pocas veces habíamos visto aquel precioso templo tan suntuosamente iluminado. Segun costumbre, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo é Iltre. Cabildo se adelantaron procesionalmente à recibir à S. M. junto à la puerta del Palacio episcopal, y desde allí á pié y bajo palio, cuyas varas sostenian los Sres. Concejales, entró en la referida iglesia. Les maceros del Ayuntamiento de Zaragoza, vistiendo su ceremonioso traje, caminaban delante del palio, y los indivíduos de dicha Municipalidad alternaban con los de la Municipalidad barcelonesa.

El crucero y todos los ángulos de la Catedral estaban ocupados por un numerosisimo concurso. Cantóse, pontificando nuestro venerable Prelado y por una orquesta de más de 400 profesores, un soienne Te Deum, composicion del señor maestro Calvo Puig, despues del cual entonóse el versículo Saloum foe Regem, Domine, y el Exemo. Sr. celebrante dió à S. M. y à todos los asistentes su bendicion episcopal. Antes de que S. M. saliera del temple visità y ará no breve rate auto el scorred del templo visitó y oró un breve rato ante el sagrado supulcro de la inclita martir barcelonesa Santa Eulalia, y en la capilla en que se venera el memorable Cristo de la batalla de Lepanto; capilla que estaba ricamente adornada, luciendo la imágen de la Vírgen un nuevo y preciosísimo vestido, y el retablo un riquísimo cortinaie. Les calles que recorrió S. M. hasta regresar á su Real

morada se hallaban inundadas de un inmenso gentío. Conforme lo habiamos indicado, á las siete y media de la mañana el augusto Esposo de nuestra excelsa y querida Reina cumplió su propósito de visitar la via férrea de Mataró en toda su estension hasta el empalme con la línea de Granollers, regresando por esta última via. Fué un delicioso viaje de recreo, durante el cual, en el breve espacio de poco más de cuatro horas, recorrió una distancia de 140 kilómetros, unas 35 leguas, cabiendo á las dos Sociedades la honrosa satisfaccion de que a propuesta espontánea de S. M. se haya llevado á efecto en el dia de ayer una expedicion tan agradable y que hasta ahora no se habia verificado.

Nos falta tiempo y espacio para reseñar las seductoras impresiones que dió muestras de experimentar S. M. en esta amena excursion, recorriendo primero los pintorescos pueblos de nuestra costa de Levanie, despues las frondosas comarcas que baña el Tordera y las fértiles campiñas del Vallés. En algunos de dichos pueblos no tenian noticia alguna de este improvisado viaje; en otros los Ayuntamientos, las Autoridades y el vecindario en masa acudian á saludar á S. M., quien á causa de la premura del tiempo solo pudo detenerse por breves minutos en alguna que otra estacion. La gente acudia presurosa á victorear á S. M. la Reina y á S. M. el Rey, y hasta el antiguo castillo de Hostalrich tuvo medio de saludar al Régio tren con algunas salvas de artillería, circunstancia que acabó de entusiasmar á los moradores de la referida villa. Otros pueblos acudian á las estaciones con sus músicas que tocaban la marcha Real.

Al llegar el tren de la via de Mataró al punto del empalme, y miéntras se esperaba el que venia por la via de Granollers, S. M. el Rev experimentó el mayor placer en atravesar à pié la riera de Santa Coloma, y tambien el puente en toda su extension, operacion algo dificultosa para personas que, como el, no están acostumbradas á los ejercicios de una vida activa. Tambien rehusó la escalera que se le ofrecia para subir al coche régio en un terreno que costó no poco trabajo á muchos de los concurrentes el poder alcanzar los estribos de los respectivos

Ambas empresas pusieron á disposicion de S. M. magnificos coches Régios. El interior del que tenia dispuesto la del ferro-carril de Mataró habia sido elegantemente tapizado y alhajado en el espacio de breves horas; la de Granollers tenia á su vez preparado un hermoso y bien decorado coche-salon que comunicaba con otros tres wa-

S. M. repitió mil veces que habia quedado admirado de la belleza de los países que acababa de recorrer; del floreciente estado de su agricultura : del pintoresco aspecto de las villas y pueblos enlazados por las dos vias, y de gran multitud de casas de campo y de labranza que bordan, por decirlo asi, las dilatadas comarcas que acaban de saludarle en su acelerado viaje. Al retirarse á su Palacio exigió que le acompañaran á la hora del almuerzo los Sres. Presidentes é indivíduos de las Juntas de los ferro-carriles que acababa de visitar. Asistieron à este paseo matinal, además del Sr. Mi-

nistro de Fomento, los Sres. Capitan general, Regente de la Audiencia, Alcalde-Corregidor &c., un limitado número de personas, pues no habia mediado el tiempo preciso para convidar, ni tampoco para pasar aviso à algunos pueblos; además de que S. M. habia manifestado deseo de hacer este paseo sin ninguna clase de ostentacion, excluyéndose del mismo toda clase de obsequios, y guardando, á ser esto fácil, un verdadero incógnito. Uno de los actos más imponentes de las funciones que

acaban de verificarse es sin duda alguna el banquete que se celebró ayer en la Casa Lonja. El vestibulo de aquel magnifico edificio estaba alumbrado por arañas de cristal y decorado con macetas de arbustos y flores, lo propio que la gran escalera de mármol, en cada uno de cuyos rellanos, adornados con preciosas estatuas, brillaban suntuosos y elegantes candelabros.

En el salon principal del primer piso, ya tan ricamente adornado de suyo, se hallaba colocada la mesa, dando la vuelta á tres de sus lados. Elegantes ramos de flores y delicados ramilletes la adornaban, y magnificas arañas de cristal despedian por do quier torrentes de

A las siete de la tarde tomaron asiento los convidados, ocupando la testera, en representacion de S. M., el Exemo Sr. Ministro de Fomento, que tenia á su derecha al Exemo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza y á D. Ig-

la via férrea, y à la izquierda el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia y el Exeme e Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona. Frente de dichos señores se hallaba el Sr. D. José Manuel Planas, Presidente de la Junta de gobierno del ferro carril de Zaragoza, que tenta a su de recha al Exemo. Sr. D. Pascual Madoz y al Ingeniero señor Puigdotters, y á la izquierda al Exemo. Sr. D. Salustiano Olózaga, siguiendo despues por orden de catego. rías las demás Autoridades y corporaciones de esta capital, los representantes de las de Zaragoza, de la prensa y otras personas de distincion.

El número de cubiertos fué el de 110, aunque dejaron de asistir algunas de las personas invitadas, entre ellas el Excmo. Sr. Capitan general D. Domingo Dutce per haberlo invitado á su mesa S. M. el Rev.

Servidos los postres, levantóse el Excmo. Sr. Marqués de Corvera, y sin pronunciar brindis alguno, por considerarse presidido el banquete por S. M., pasaron los convidados á un salon inmediato, donde les fué servido e

Todavía con las tazas en la mano, comenzó el disparo de los juegos artificiales. Durante la comida, y miéntras se dispararon los fuegos, dos músicas militares, colocada una en el paseo de Isabel II y otra en la plaza de Palacio, estuvieron alternativamente tocando variadas y escogidas piezas.

La Excina. Diputacion de esta provincia, deseande solemnizar de un modo duradero el recuerdo de la venida de S. M. el REY y la inauguración de las dos importantes vias férreas, cuyos festejos tan felizmente terminaron ayer para empezar hoy en Zaragoza, ha acor-dado un donativo de 60.000 rs. para distriburlo en lotes á un determinado número de doncellas pobres de la provincia, con el benéfico objeto de que puedan contar con un dote decente en el acto de tomar estado. Aplaudimos de todas veras el acuerdo tomado por aquella distinguida

Anoche, poco despues de la hora prefijada, tuvo efecto à la entrada del anden del puerto el disparo de los fuegos artificiales que cautivaron la atencion de la inmensa niuchedumbre que llenaba todo el ambito de Palacio. Generalmente, á pesar de haber sido algo más grandiosos, no aventajaron à los que el público suele ver en los Campos Elíseos. La última pieza, que consistia en un arco de triunfo que remataba con el escudo de armas de Barcelona, y en la cual se leia la siguiente inscripcion: A S. M. y á su augusto Esposo, y los dos grandes ramilletes de cohetes que coronaron la desaparicion de la misma, produjeron brillante efecto.

En la expedicion à Martorell sué tan espontanea y entusiasla la ovacion que recibió S. M. el Rev de los pueblos ribereños, que en algunos puntos llegó al más alto grado. Labradores hubo que, hallandose merendando en el campo inmediato á la via, entusiasmáronse al saludar á , y le ofrecieron sus platos y su porron. Un corneta de voluntarios catalanes, vistiendo el honroso uni-forme que en Africa hizo temblar á la media luna, con la barrenita al hombro, y desde una viña tocaba marcha con el mismo clarin que en Tetuán y en Vad-Ras llama ba á sus compañeros al combate. S. M. saludo en este simple indivíduo à todo el tercio de valientes voluntarios catalanes. En todos los puebles del tránsito se echaban á vuelo las campanas, y los vecinos de esta capital, que todavía veranean en las preciosas quintas que adornan aquel país, salian á las verjas de sus parques ó á los miradores de sus torres para saludar á S. M., agitando las señoras sus blancos pañuelos.

Anteanoche asistió S. M. el Rey á la funcion que se le dedicaba en los Campos Elíseos. La concurrencia, si bien no tan numerosa como otras veces, fué sumamente escogida. La puerta principal estaba vistosamente adornada, y la entendida y profusa combinacion de luces presentaba un brillantísimo efecto. A las nueve llegó S. M., que ocupó un elegante pabellon levantado en la gran plaza, y se dió comienzo al concierto. A las diez se dispararon los fuegos artificiales que, á pesar de la premura del tiempo, fueron mejores que algunos anunciados como sorprendentes. Terminados los fuegos, S. M. se dignó aceptar un refresco que se tenia preparado en el gran salon, retirándose al poco rato. A más de los faroles de gas, alumbraban el pasco de Gracia hasta la Rambla de Canaletas gran número de personas con hachas de cera, colocadas en ámbos lados de la calle central, lo que producia un magnifico efecto.

Miéntras S. M. se hallaba en los Campos Elíses, un inmenso concurso obstruia las principales calles de la ciudad, recorriendo las que se hallaban adornadas. Entre las casas particulares decoradas llamaba la atencion, por la profusion de luces y de adornos, la del Sr. D. José Manuel Planas y Compte, digno Presidente de la Junta de gobierno del ferro carril de Zaragoza.

Al llegar S. M. de la funcion de los Campos Elíseos, que serian sobre las ouce de la noche, reuniéndose en la plaza de Palacio todas las músicas de la guarnicion, y tocando unidas la marcha Real, dieron comienzo á la serenata. Cada banda tocó con suma afinación una de sus más escogidas piezas, y terminose como se nabla zado, con la marcha Real. Inútil es decir que esta funcion atrajo á la plaza de Palácio una extraordinaria concur-

Entre las varias corporaciones de distintas pobla-ciones de Cataluña que han venido á felicitar á S. M. el REY, pasó ayer á visitarle el Reverendo Presidente de Montserrat, P. Miguel Montadas, á quien S. M. re-cordó con sumo placer la escursion del año pasado, y le pidió estensas noticias del Santuario y del pasado incendio, celebrando mucho no alcanzara al monasterio.

Tambien ha venido à esta capital con objeto de felicitar à S. M. y asistir à la inauguracion de los trabajos de la via férrea de Tarragona, que es la que empalmando con la de Valencia ha de atravesar las riberas del Ebro, una comision del Hustre Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa. (Diario.)

CORDOBA 17 de Setiembre.-Ayer à las doce tuve efecto, con la solemnidad de costumbre, la inauguracion del curso académico de 1861 á 62 en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. El Sr. Gadeo, Direcfor de aquel establecimiento, leyó el discurso de apertura, en el que reseñó la marcha seguida en el año anterior y las reformas que se han llevado á cabo. Los concurrentes todos salieron muy complacidos de la finura y amabilidad con que sueron recibidos por dicho señor y Sres. Catedráticos. (Crónica.)

SANTANDER 16 de Setiembre.-Hoy ha sido celebrada con toda solemnidad la apertura de los estudios en el Instituto provincial de segunda enseñanza. Minutos antes de las doce, hora señalada para dar principio al

Anacio Girona, representante de la casa constructora de 1 acto, se dirigieron, precedidos por la música, á la capilla del establecimiento, que estaba convenientemente decorada. el Sr. Gobernador civil, el Ilmo. Sr. Obispo de la diocesis, una comision del Exemo. Ayuntamiento constitacional con el Sr. Alcalde, otras corporaciones y el

cláustro de Profesores. Ocupada la presidencia por el Sr. Gobernador, subió á là tribuna el Sr. Director y leyó una Memoria comprensiva de todo lo perteneciente, al establecimiento en el curso académico de 1860 à 1861. Terminada la lectura el Sr. Gobernador entregé los premios à los alumnos que se imbian hecho acceedores à elles, diciendo despues al-génas breves y sentidas palabras relativas al acto. El Iluno de Obispo se digno tembien pronunciar un ligero y oportuas discurso estimulando á los jóvenes a estudiar con ardon, é inculcandoles que la ciencia debe ir siempre unida á los sentimientos religiosos. En seguida se levantó el Sr. Presidente y declaró en nombre de S. M. abierto el año académico de 1861 a 1862.

: Concluido con esto el acto, la numerosa concurrencia pasé avisitar el establecimiento , encontrando en el mejoras muy notables llevadas á cabo dasde el año último. (Boletin de Comercio.)

SEVILLA 15 de Setiembre.—Segun nos asegura persena que nos merece entero crédito, continúan las excavaciones en el sitio que se supone ocupo uno de los cementeries de Hálica. Dicennos también que en las ma-nos de algunos de los esqueletos hitimamente descubiertes se han encontrado señales de haber estado atravesadas por clavos encontrados próximo a ellas, así como en otros, alrededor de la calavera, pedazos de plomo, que por su forma y disposicion dam lugar à creen les fué

echado el citado metal en estado de fusion. Aprovechamos esta ocasion para deshacer un error que cometimos en el suello inserto en uno de puestros números anteriores, relativo á este asunto, error que con-sistió en atribujr el mérito de estos trabajos á la diputacion arqueológica, cuando el verdadero autor de ellos fo es la Comision de monumentos históricos y artisticos de la provincia, cuyo infatigable celo por llenar cumplidamente la mision que ha tomado à su cargo es notorio y dig-no de todo elogio. (El Porvenir.)

BOLETIN DE TEATROS.

El dia 28 definitivamente, segun anuncia i no de nuestros colegas, darán principio las representaciones en tos teatros del Principe y Variedades, poniéndose en escena en el primero el acreditado drama del Sr. Harzenbusch La Jura en Santa Gadea, y' en el segundo la comedia en tres actos original del Sr. Rubí, titulada 'Bandera ne-

Parece que el nuevo teatro que se acaba de construir en Valladolid se inaugurará con et drama titulado Alfonso VIII original del poeta americano D. Juan Mie guel de Losada.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA --- (CONinuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial. Se ha publicado el tomo \$5 de dicha obra, correspondiente al primer somestre de 1861; hallandose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al

Esta obra se pública por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 à 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 81 mayor. Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno

cronológico y el otro alfabético, con la correspondiente portada para la encuadernacion del tomo. Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevarán foliacion distinta para que formen un tomo cada año, con sus indices correspondientes. Lo mismo se hará

con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscricion es de 72 rs. al año en Madrid, y 84 en provincias, franco el rorte. El pago podrá hacerse, para las suscriciones en Ma-

drid satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscritores que abonen el importe de la suscricion de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en Madrid y 80 en provincias.

En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

EL 20 DE OCTUBRE PROXIMO, À LAS BOCE DE su mañana, se remataran en la Contaduría del Excelen-Duque de Frias en esta corte los carboneos de varios montes de su propiedad enclavados en el Condado de Oropesa, provincia de Toledo, y en las dehesas

siguientes: En la dehesa del Verdugal, unas 30.000 arrobas. En la de Corralejo, unas 60.000.

En la de Valdepalacios, unas 80.000.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Contaduría de S. E., calle del Fomento, núm. 2.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA UNION ASTU-

riana.-La junta general ordinaria de 20 de Marzo de 186t determino lo siguiente:

«La junta general, descosa de secundar las miras de

la directiva, acordo aprobar su determinacion de 1.º de Julio y 23 de Diciembre de 1860, relativa a la rehabilitacion de las 63 acciones anteriormente caducadas por falta de pago, y anunciado anteriormente en los periodicos, siempre que dentro del plazo de 48; dias que la ley fija para requerir en aquellos la insolvencia de los dividendos y de este acuerdo en la Gaceta, Diario de Avisos y Boletin oficial de la provincia de Oviedo, salisfagan los dividendos en cuyo descubierto se hallan, con los intereses de 6 por 100 anual que la Sociedad tiene pagado desde las respectivas fechas en que debieron satisfacerlos; procediéndose, caso de que no lo verifiquen, á su amortizacion definitiva, con arreglo al citado artículo de

Madrid 15 de Setiembre de 1861. El Presidente, Benito de Osma.

la ley de 6 de Julio de 1859.»

SANTO DEL DIA.

San Genaro, Obispo, y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de monjas del Sacra-

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 18 de Setiembre de 1861.

HORAS.	Barémetre reducido 6 0° y milime- tros.		tura en gra- dos centí-	Direction del viento.	ESTADODEL CIELO.
6 m 9 m 3 i 6 t	707,95 706,92 707,02	7°.7 13°,4 21°.0 22°,2 19°,5 15°,1	9°.6 16°.8 26°.2 27°.7 24°,4 18°,9	N. E N. E S. O S. O	Despejado. Id. alg. cel. Idem id. Celajes. Idem. Despejado.
Temper Femper Evapor	ratura má ratura má ratura mí acion en en las 24	xima əl nima de ləs 24 h	sol ol dia oras	. 29°,0 7°,1	29°,7 36° 3 8',9 imetros.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 18 de Setiembre á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA- LIDADAS.	lal miwal	Tempera- tura.	Direccion del vigato.	Briade dei ciole.	Estado de la mar.
old no his					
Madrid	762.2	16,8	N. E	D., alg. cel.	»
Barcelona.	763.4			Algs. nubes	
Palma	766,6	22,1		Cási desp	
Alicante	764,6	25,1	E. N. E.	Nubes	En calma.
S. Fernan	1	1	0.00		10
doálas74.	763,1	22,6	E.1/NE	Idem	Rizada.
Lisboa,	764,6	23,0	Norte.	Algs. nubes	En calma.
Oporto		20,3	N. E	Vapores	Bella.
Bilbao	765,5	15,2	S. E	Cási desp	Tranquila.
· · · · · ·		The second			
	11		1	1 g K	
the state of the state of	1	800	1	1	1

A las siete de la mañana.
 Marsella
 7.6°, 9
 12.2
 N. E.
 Despejado
 De leva.

 Bayena
 765,3
 15,6
 Este...
 Idem.....
 En calma.

 Brest
 768,0
 16,2
 N. E.
 D.°, vapores
 Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 14 de Setiembre de 1861 à las siete de la mañana.

- 1	The state of the s				
10.0	LOCALIDADES.	Baróme- troredu- cido á 0° y al nivel del mar.	grados	Direction del viento.	ESTADO DEL CIEI
	Dunquerque París. Bayona Lyon. Bruselas. Viena Turin. Roma. Florencia	758,4. 762 2. 765,7. 765,1. 760,4. 765,1. 767,2. 763,9.	12°,8. 17°,0. 13°,3. 9°,0. 19°,5. 19°,5.	S N. E S. O Calma.	Cubierto. Despejado. Nubes. Cubierto. Sereno. Despejado. Lluvia.
	San Petersburgo. Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenvich	763,6. * * * * * * * * * * * * *	» » 14°,1.	» » s. o	» » Despejado.
	Leipzig	764,3.	10°,5.	S	Nubes.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y neta de precios de artículos de censumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

lanegas de trigo. 2.234

arrobas de harina de id.

arrobas de carbon. . 12.730

vacas, que componen 42.980 libras de peso. carneros, que hacen 19.015 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. ídem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 74 à 90 rs. arroba, y de 38 à 46 Tocino añejo, de 80 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos

libra. Aceite, de 69 á 71 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuar-

Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos.

Garbanzos, de 28 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judias, de 24 á 28 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 3) á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos

Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 29 á 31 rs. fanega. Algarroba, á 37 1/2 rs. id.

Trigo vendido..... 2.083 fanegas. Quedan por vender.. 1.312 id. Precio máximo..... 62 1/4. Idem minimo..... 52. Idem medio..... 58,43. Nota. Trigo trechel, 246 fanegas à 60 rs.

294

48 id. á 61 id.

Precio medio, 60,16.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 18 de Setiembre de 1861.-El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid

Cotisacion del 18 de Setiembre de 1861 à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-10 y 15 c.; á plazo, 49-35, 30 y 35 fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-70; á plazo, 42-65 fin cor. á vol.; 42-85 fin próx. vol. Deuda del personal, publicado, 21-80. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de

1853, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 97 d. Idem de á 3.000 rs., id., 97-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem, Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

94.50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2 000 rs., idem Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858,

idem, 95-50 p.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, id., 92 p.
Acciones del Banco de España, id., 204. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d. CAMPIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49 70 p. París á 8 dias vista, 5-21 p.

Plazas del reino.

*	Daño.	Benedelo.	e 6 y	Dans.	Beneficio
Albacete	par.		Lugo	1 to 1	5 · · ·
Alicante	par.		Málaga	2	
Almería	1/4 d.		Murcia	par :	2 -1
Avila	par d.		Orense	5/8 p.	
Badajoz	par.		Oviedo		1/2 p.
Barcelona		3/8 p.	Palencia	par.	
Bilbao	par.		Pamplona	·	1/2 p.
Burgos		3/8 d.		par.	
Cáceres			Salamanca.	par.	• • •
Cádiz			San Sebas-		11 11
Castellon			tian		1/2 d.
Cindad-Real.		• • •	Santander.		1/4 p.
Córdoba	par.		Santiago	1/2 d,	
Coruña	par.	• • • •	Segovia	par	
Cuenca			Sevilla	3/8 p.	
Gerona			Soria	3/4 d.	
Granada			Tarragona.	• •	2.0
Guadalajara.			Teruel	2.0	
Iluelva			Toledo		
fluesca			Valencia		
Jaen			Valladolid		3/8 p.
Leon	1/4		Vitoria		
Lérida		• •	Zamora		
Logrono	par d.		Zaragoza		1/4 p.
i ·	1	1	Branch de 1969, el		Promise a

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 18 de Setiembre de 1861. (3 por 100 interior.... 47 3/8. Españoles. Consolidados..... 93 3/4 à 7/8. Amberes 14 de Setiembre. - Interior, 47 1/8. - Diferida, 41 5/8.

lerida, 42 1/16. Bruselas 14 de Setiembre. — Diferida, 41 1/2 dinero. Francfort 13 de Setiembre. - Interior, 47 3/4. - Diferida , 42 1/4.

Amsterdam 13 de Setiembre.-Interior, 47 11/16.-Di-

Londres 13 de Setiembre. - Interior, 50.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche.—Por seguir à una mujer.

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos.-A las ocho v me dia de la noche. — Variada función de escogidos ejerci-cios.—Trabajo sobre un caballo, por el Sr. Antonio.—Las tres naciones, escena ecuestre de trasformacion, por el señor Samwell.—Intermedio cómico, por les clewis.—Variado trabajo ecuestre, por la señorita Josefina Motty. Ejercicios sobre un caballo, por el jóven Adams.—Una moza de rumbo, escenas mímico-bailables por la señerita Matilde.-La alta escuela, por la Sra. Marietta Holle.-Ground and hofty tumbling, ejercicio americano ejecutado por deferentes artistas, entre los cuales se distingue el Sr. William Pastor. Los tres trapecios, por el joven Hubert Meers. - Madame Adams repetira sus aplaudidos ejercicios ecuestres.—Los dos Hércules, ejercicios gimnásticos ocuestres, por los Sres. Burnell Rumells y William Samwell.— Mr. Cristoff ejecutará en la cuerda un escogido trabajo.— Mr. Hubert Meers ejecutará sus aplaudidos ejerciclos sobre un caballo en pelo:-La primavera, maniobras ecuestres por cuatro señoras y cuatro caballeros.

Eliseo Madrileño. - A las siete de la noche. - Gran baile à beneficio de los bastoueros que dirigen los de este establecimiento; doble orquesta, fuegos artificiales, baile escénico y de sociedad amenizarán la funcion. Las personas que tengan billetes pertenecientes al balle que se suspendió el dia 12 pueden utilizarlos en

et de esta noche, estannet esta a das a edos a cida

IMPRENTA NACIONAL.